Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX — Buenos Aires, Miércoles 23 de agosto de 1961 — Número 19.613

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

OBRAS PUBLICAS

PASOS A NIVEL. — Serán suprimidos los pasos a nivel de vías férreas en la zona urbana y suburbana de Buenos Aires, reemplazándolos por pasos a distinto nivel. Créase con tal fin una Comisión Técnica.

DECRETO Nº 7.029. — Bs. As., 14|8|61.

VISTAS las conclusiones a que ha arribado la Comisión Especial designada por Resolución Nº 22 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de fecha 17 de abril de 1961, para el estudio de los pasos a distinto nivel y clausura de los actuales a nivel de vías férreas con calles y caminos en la zona urbana de la Capital Federal y suburbana del Gran Buenos Aires; CONSIDERANDO: Que el crecimiento demográfico, la creación de barrios de viviendas, villas y la ampliación de zonas anteriormente poco pobladas, ha provocado el aumento de los pasos a nivel agudizando los inconvenientes y perjuicios de todo orden que de ellos derivan; Que la existencia de los pasos a nivel significa la imposibilidad de acrecentar la frecuencia y la longitud de los trenes para obtener el mejor servicio a que la población tiene derecho; Que estos cruces, en la actualidad, constituyen un serio peligro para la vida de los habitantes que deben atravesarlos; Que los lapsos en que estos pasos están cerrados al tránsito, representan irrecuperables pérdidas de tiempo y dinero para la comunidad; Que de las conclusiones de la Comisión Especial mencionada, surge la posibilidad de sustituir los pasos a nivel por otros a distinto nivel; Que las soluciones técnicas propuestas permiten suprimir aproximadamente 350 pasos a nivel y reemplazarlos por 150 a distinto nivel; Que esa supresión significa, en principio, una economía cercana a los $ 175.000.000.— m|n. anuales, por sueldos de personal, conservación y atención de los mismos, y un ingreso de $ 200.000.000 m|n. anuales por explotación de los locales que podrán construirse adosados a las estructuras de los nuevos pasos; Que estas cifras pueden engrosar los fondos para la financiación de los nuevos pasos a distinto nivel, así como otras que corresponderá arbitrar en el futuro; Que las obras pueden iniciarse a breve plazo, interesando para ello a consorcios financieros que se avengan a construirlos en forma que no signifiquen una erogación inmediata, imposible de encarar en estos momentos con fondos del Estado, recurriendo para ello al régimen de pagos diferidos; Que se trata de obras de bien público de impostergable necesidad a las que corresponde imprimirles el más rápido trámite y encararlas de inmediato con la colaboración de todos los organismos del Estado; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la actuación y las conclusiones de la Comisión Especial designada por Resolución Nº 22|61 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para estudiar la supresión de los pasos a nivel de los ferrocarriles en la zona urbana de la Capital Federal y suburbana del Gran Buenos Aires.

Art. 2º — Encomiéndase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos la tarea de ejecutar y llevar a cabo, hasta su término, los trabajos necesarios para la supresión de los actuales pasos a nivel en la zona urbana y suburbana de Buenos Aires, y su reemplazo por pasos a distinto nivel.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para designar una Comisión Técnica que, bajo su dependencia directa tendrá a su cargo la supervisión de los estudios, proyectos definitivos, etc. necesarios para llevar a cabo los trabajos de que se trata, como así también para que, con ajuste a las determinaciones de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56), proceda a la contratación de los mismos mediante adjudicación directa y|o licitación según corresponda. Dicha comisión tendrá a su cargo, asimismo la inspección de las obras correspondientes y su dirección, hasta su total terminación y recepción.

Art. 4º — La Comisión Técnica se integrará con ocho miembros, siete pertenecientes al plantel del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y uno como representante de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los cuales uno actuará como presidente y el resto en carácter de vocales, los que serán designados por adscripción, comisión, traslado o contrato, quedando a cargo del citado Ministerio la remoción y sustitución de los mismos y la designación del presidente.

Art. 5º — Queda autorizado el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a asignar a cada miembro de la Comisión Técnica, una retribución en concepto de gastos de representación y movilidad, que será valorada y modificada en los casos que lo juzgue necesario.

Art. 6º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos dictará la reglamentación de las funciones de la Comisión Técnica facultándose asimismo al mencionado Ministerio para que por sí o por delegación, gestione, tramite y obtenga la colaboración de los otros Ministerios y Secretarías de Estado para la intervención que les compete.

Art. 7º — Créase un fondo especial para la ejecución de estos trabajos, que estará integrado por:

a) Aportes de las empresas ferroviarias que resulten de la economía total por la supresión de los pasos a nivel;
b) Por los fondos provenientes de la venta de inmuebles de propiedad de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (E.F.E.A.);
c) Por arrendamiento de locales y toda explotación comercial que resulte de la utilización de las nuevas estructuras;
d) Por las transferencias de las partidas que cada empresa ferroviaria destinará anualmente para la construcción de los pasos a distinto nivel, cifras que serán determinadas en cada caso por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
e) Por los aportes anuales que proporcionalmente deberá hacer la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en base a las determinaciones a que arribe el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
f) Por todo otro aporte de entidades públicas, municipios y organismos privados.

Art. 8º — Los Ministerios y Secretarías de Estado, Empresas del Estado y entidades descentralizadas, dado el interés público que revisten estos trabajos, prestarán toda colaboración que les solicite el Ministerio de Obras y Servicios Públicos facilitando todos los elementos personal y útiles que sean necesarios para concretar la ejecución de estos trabajos.

Art. 9º — Invítase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a designar su representante ante la Comisión Técnica de acuerdo a los términos del Artº 4º de este decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo.

Secretaría de Comunicaciones

RADIOFONIA Y T. V.

Levántase la suspensión impuesta a una estación de radiodifusión.

DECRETO Nº 7.052. — Bs. As., 16|8|61.

VISTA la presentación de la fecha de los permisionarios de la estación de radiodifusión LS4 Radio Porteña de la Capital Federal y las actuaciones practicadas hasta el momento con arreglo a lo dispuesto por Decreto 7.012 del 14 del actual, y CONSIDERANDO: Que no obstante las interpretaciones a que dieran lugar las primeras declaraciones formuladas por el personal afecto a los equipos de conmutación de la Central de Cuyo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ha quedado debidamente comprobado que al iniciarse la transmisión de la proclama subversiva desde los estudios de LRA Radio Nacional, la emisora LS4 Radio Porteña de la Capital Federal se hallaba transmitiendo el espectáculo del teatro Marconi que le era enviado por la oficina de conmutación de Cuyo, desde donde, y sin previo aviso, a las 23.30 del día 11 del corriente se substituyó la conexión del citado teatro por la de los estudios de LRA, por lo cual resulta evidente que el personal de Radio Porteña no intervino activamente en la propalación de la proclama subversiva; Que asimismo se ha podido verificar que elementos directivos de la emisora LS4 Radio Porteña apenas advertidos de la índole de la propalación impuesta por la central Cuyo decidieron interrumpirla aún cuando las emisoras LRA Radio Nacional y LS1 Radio Municipal continuaban todavía transmitiendo la referida proclama subversiva; Que los antecedentes relacionados con la mencionada emisora revelan que se ha conducido con sujeción a las normas reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levantar la suspensión impuesta a la estación de radiodifusión LS4 Radio Porteña de la Capital Federal por Decreto 7.012 de 14 del actual, autorizando a esta emisora a deducir de los cánones que abona al Estado el importe de los haberes de su personal correspondientes al tiempo que permaneció inactiva por efectos del referido decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Arturo Acevedo. — Miguel F. Mugica.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4286 — División Despacho y Personal: 33 - 5760 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector: 34 - 8695 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757 p. b. 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia 6º piso. 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0676 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 872) Imprenta Obra: 45 - 6497 (Campichuelo 565) — Expedición y Distribución: 31 - 4766 (Bmé. Mitre 3734/36)

Sumario

EDICION DEL DIA 23|8|61 (60 páginas)

Secretaría de Agricultura y Ganadería

POLICIA SANITARIA ANIMAL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES. — **Declárase infectada de pseudo peste aviar la zona noroeste de la provincia.**

DECRETO Nº 7.060 — Bs. As. 16|8|61

VISTA la aparición de algunos focos de pseudo peste aviar, enfermedad infecto contagiosa de las aves hasta ahora desconocida en nuestro medio, y CONSIDERANDO: Que la mortalidad que la misma ocasiona puede tener graves consecuencias para la economía de la industria avícola del país; Que es necesario adoptar las más rigurosas medidas de prevención tendientes o circunscribir esos focos y evitar la diseminación de la enfermedad, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase infectada de pseudo peste aviar la zona noroeste de la Provincia de Buenos Aires limitada por los partidos de San Pedro, Bartolomé Mitre, Carmen de Areco, Chivilcoy, Navarro, Roque Pérez, General Belgrano y Chascomús, incluidos los territorios de los mismos y la Capital Federal.

Art. 2º — Facilítase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a adoptar todas las medidas que establece la Ley Nº 3.959 y su decreto reglamentario de fecha 8 de noviembre de 1906.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — César I. Urien.

Ministerio de Economía

ASOCIACION FISCAL INTERNACIONAL

XV CONGRESO. — **Representación de la República.**

DECRETO Nº 7.095 — Bs. As., 18|8|61

VISTO: La invitación formulada por el señor Presidente de la Asociación Fiscal de Israel, con el objeto de que un representante del Gobierno Argentino concurra al XV Congreso de la Asociación Fiscal Internacional, que se llevará a cabo en Israel entre los días 28 y 31 de agosto en curso, y Atento lo propuesto por el señor Ministro de Economía.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Consejero Financiero en la Embajada en Gran Bretaña doctor Carlos Conorado Helbling, para que concurra, en representación de la República Argentina, al XV Congreso que la Asociación Fiscal Internacional, celebrará en Israel entre los días 28 y 31 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a liquidar a favor del referido funcionario, la suma de treinta dólares diarios (30 u$s.) sin coeficiente, en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la duración de la misión encomendada alcanzará a (6) seis días aproximadamente.

Art. 3º — El gasto que signifique el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo al presupuesto del Ejercicio 1961, de acuerdo al siguiente detalle: 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 296 — Viáticos y Movilidad y 281 Pasajes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Adolfo Mugica.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

Modifícase el art. 12 del Decreto número 14.881|59.

DECRETO Nº 7.100 — Bs. As., 18|8|61

VISTO las presentaciones efectuadas en Expedientes números 142|61 y 4.445|61 por Esveco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, beneficiaria del decreto autoritativo de inversión de capital extranjero Nº 14.881|59, y CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita se la libere del pago de recargos cambiarios a las partes que importe en cumplimiento del plan industrial autorizado en el artículo 10º del decreto citado, debiéndose consecuentemente modificar el artículo 12º del mismo; Que con posterioridad al Decreto Nº 14.881|59, se autorizó por Decreto Nº 15.131|60 la importación de partes libre de recargos a la beneficiaria de una radicación que contempla la realización de un plan industrial similar; Que por razones de equidad procede equiparar los beneficios concedidos a ambas inversiones de capital extranjero; Que en consecuencia, atento lo establecido en el artículo 5º de la Ley 14.780,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 12º del Decreto Nº 14.881|59, autoritativo de una inversión de capitales extranjeros de A|B Atvidabergs Industrier, de Atvidabergs, Suecia en Esveco Sociedad Anónima Industria y Comercial, cuyo texto queda reemplazado por el siguiente: "Las partes cuya introducción autorice la Secretaría de Estado de Industria y Minería conforme a lo previsto en el artículo 13º ingresarán al país libre de recargos cambiarios".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Pedro M. García Oliver. — José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Introdúcense ajustes y modificaciones en las listas anexas al Decreto 5.439|59.**

DECRETO Nº 7.096 — Bs. As., 18|8|61

VISTO los Expedientes números 2.106|61; 613|61; 614|61; 874|61 del Ministerio de Economía de la Nación, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el reaprovisionamiento que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica que las inspira: Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en la lista Nº 3 (40 % de recargo) en la partida 4587 bis el apartado 47: "Sal sódica del ácido 2,3,6 tricloro benzoico en grado técnico.

Art. 2º — Inclúyese en la lista Nº 2 (20 % de recargo) a los productos denominados: Solución acuosa de ácido láctico dextrógiro biológicamente activo y estabilizado al 13 % con ácido láctico racémico o inactivo al 7 % (Espritin gotas) y solución acuosa de ácido láctico dextrógiro biológicamente activo y estabilizado al 3,25 % con ácido láctico racémico o inactivo al 1 75 % (Espritin tópico), clasificados tarifados a la Partida Nº 5.063 por Resolución (D.T.) número 560|61.

Art. 3º — Inclúyase en la lista Nº 2 (20 % de recargo) al producto denominado: "Resina sintética termoplástica (tipo poliuretano), en toluol y su catalizador", asimilado a la partida 4744 bis, Resolución D. N. A. 734|61. D. T.

Art. 4º — Elimínese del Decreto 14.800|60 la Resolución D. N. A. número 74|60 comprendiendo al producto denominado 2. cloro—9. (omega dietilamino— propiliden—dioxanteno.

Art. 5º — Inclúyese en la lista Nº 2 (20 % de recargo) al producto denominado Clorhidrato de trans 2. cloro—10. (3'dimetilamino—propiliden)— tioxanteno o clorhidrato de trans 2. cloro—9. (3' dimetilamino—propiliden)— tioxanteno (Clorprotixene, Truxal, N. 714 trans o Taractan) asimilado a la Partida Nº 4.280 por Resoluciones DNA. número 37|61 y Nº 61|61.

Art. 6º — Elimínese del Decreto 9.794|60 la Resolución DNA. 84|59 comprendiendo al producto denominado 1,2.dihidroxi antraquinona (Alizarina) asimilado a la Partida 4317.

Art. 7º — Considérese incluído en la lista Nº 3 (40 % de recargo) al producto denominado: "1.2.dihidroxiantroquinona (Alizarina), asimilado a la partida 4319 — Resolución D. N. A. 109|60

Art. 8º — Elimínase del Decreto número 1[illegible] la Partida Nº 4.556 comprendiendo al producto denominado cloruro de trimetil—fenil—amonio.

Art. 9º — Inclúyese en la lista Nº 3 (40 % de recargo) la partida 4315: Cloruro de trimetil fenil amonio.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Pedro M. García Oliver. — José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE PERGAMINO. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOLUC. Nº 558. — Bs. As., 3|8|61.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Luz y Fuerza de Pergamino" obrante en el expediente número 17.323|60; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de las empresas Compañía de Electricidad de Pergamino S. A. y Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino; con zona de actuación en el Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; Que desde el veintidós de agosto de 1944, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455, no existiendo otra asociación dentro de la actividad específica de la recurrente; Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales, con motivo de la inspección practicada en la citada entidad, el número de afiliados que constituye el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que la recurrente es filial de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza", entidad de segundo grado que agrupa a todos los sindicatos de la producción de la energía eléctrica y servicios públicos afiliados a los mismos, para actuar en todo el país; Que la misma reúne los requisitos y condiciones que establece el artículo 18º de la Ley 14.455 para tener derecho a gozar de personería gremial; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Luz y Fuerza de Pergamino", con domicilio en la calle General J. F. Uriburu 1169 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de las empresas Compañía de Electricidad de Pergamino S. A. y Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino; con zona de actuación en el Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Luz y Fuerza de Pergamino" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, notifíquese a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza" y archívese.

Bruno Quijano.

COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE APROBACION DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE PERGAMINO

En la ciudad de Pergamino a los catorce días del mes de noviembre de 1958, en el local social del Sindicato de Luz y Fuerza de Pergamino, calle Gral. J. F. Uriburu 1169, se reúnen en asamblea general extraordinaria los asociados del mismo para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º) Consideración del proyecto de reforma al estatuto.

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Siendo las 20 y 30 horas, bajo la presidencia del compañero Orlando Cané, secretario general del sindicato, se da por iniciada la asamblea con la firma de los compañeros que figuran al margen. Puesto a consideración el anteproyecto de los estatutos que regirán la vida del sindicato, son aprobados en general y en particular punto por punto y de la siguiente manera:

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE PERGAMINO

ESTATUTOS

Declaración de Principios

Para que la lucha de los trabajadores por sus reivindicaciones sea victoriosa, es necesario que su organización gremial esté estructurada en tal forma que le permita enfrentar a maniobras, presiones e intimidaciones patronales. En consecuencia se hace necesaria la unidad consciente y disciplinada que dé al trabajador la fuerza de la cual carece si está desorganizado y desarmado frente a su explotador. La experiencia de muchos años de lucha nos demuestran que los sindicatos por desperdigar sus fuerzas no alcanzan a defender suficientemente los intereses proletarios

Para cumplir estas finalidades, el Sindicato mantendrá la independencia ideológica y orgánica tanto de la patronal como del Estado, el que en definitiva representa los intereses de la clase dominante. El Sindicato unifica a los trabajadores dentro de su propio ideología de clase, la justicia social, que es opuesta a la de sus explotadores. El movimiento sindical ha luchado y luchará por conquistar una amplia legislación obrera y un salario vital mínimo afirmándose en los Derechos del Trabajador.

Los sindicatos tienen un objetivo revolucionario que es el lograr el cambio de la actual sociedad capitalista por una sociedad en la cual no exista la explotación del hombre por el hombre, desapareciendo así las condiciones económicas que determinan la miseria, el hambre y la más inicua explotación de las masas populares, que empujan a los hombres a la despiadada lucha de uno contra todos y todos contra uno. En consecuencia la función del movimiento sindical no consiste sólo en la lucha por la obtención de reformas, sino que esta lucha y estas reformas se cumplen en función del objetivo revolucionario.

Especialmente en la hora actual, las tareas de los sindicatos no pueden limitarse a la sola defensa de las reivindicaciones económicas y sociales pues vivimos un momento histórico en el que los intereses de la clase obrera se identifican con los de la Nación, mientras los intereses de la oligarquía son una traba para el desarrollo progresista del país.

Los Trabajadores de Luz y Fuerza, disciplinados y en marcha hacia los objetivos que nos emancipen de la explotación social y económica, contribuiremos al mismo tiempo a fortalecer la conciencia de integral liberación nacional en beneficio del Pueblo Argentino.

CAPITULO I

Constitución, nombre e integración

Artículo 1º — Con el nombre de Sindicato de Luz y Fuerza de Pergamino, se constituye la Organización Sindical en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1944, integrada por los trabajadores de las empresas Compañía de Electricidad de Pergamino S. A. y Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino y seccionales de la misma naturaleza que desearen adherirse. Su jurisdicción comprenderá todo el Partido de Pergamino, fijando su domicilio legal en la calle José Félix Uriburu 1169 de la referida ciudad.

Fines y objetivos generales

Art. 2º — Lograr, sostener y defender las reivindicaciones materiales, intelectuales y culturales de sus afiliados bien definidos en los Derechos del Trabajador:

1º) Derecho de trabajar.
2º) Derecho a una retribución justa.
3º) Derecho a la capacitación.
4º) Derecho a condiciones digna de trabajo.
5º) Derecho a la preservación de la salud.
6º) Derecho al bienestar.
7º) Derecho a la seguridad social.
8º) Derecho a la protección de la familia.
9º) Derecho al mejoramiento económico.
10) Derecho a la defensa de los intereses profesionales.

Art. 3º — Bregar para que sea liquidada en el país la explotación del hombre por el hombre, incorporando al sindicato y a sus hombres la misión histórica que desempeña la clase trabajadora organizada en la construcción de una sociedad mejor, defender el cumplimiento de las leyes y contratos de trabajo vigentes y ampliar los mismos a medida que la acción sindical lo conciba.

Art. 4º — Mantener una organización apta, consciente y disciplinada capaz de llevar a cabo los fines a ella encomendados. A tal fin y para mantener su unidad orgánica como así también afianzar la armonía entre sus miembros es independiente de todo partido político, congregación religiosa, agrupación ideológica, sector racial, nacionalidad o sexo, no permitiendo en su seno introducción alguna de política partidaria.

Art. 5º — Auspiciar toda iniciativa en favor de la ayuda mutua y de entendimiento entre las organizaciones de la misma naturaleza, que posibilite el anhelo de que los trabajadores de Luz y Fuerza del país constituyan una sola fa-

milia, así como también a los que, acogidos al régimen de jubilación ordinaria o extraordinaria desearen continuar siendo afiliados a la Organización con los derechos y obligaciones enumerados en el Art. 65º del presente estatuto.

Art. 6º — Propugnar leyes, decretos y contratos de trabajo destinados al mejoramiento social de sus afiliados, como así también elevación sindical, moral y cultural de los mismos. Fomentar la unión y camaradería con la creación de anexos de esparcimiento, como ser: reuniones artísticas, turismo colectivo, excursiones culturales, conferencias gremiales, científicas, técnico y social.

Art. 7º — Propugnar y luchar por la recuperación integral para el patrimonio nacional de los servicios públicos de la energía eléctrica.

Art. 8º — Afiliarse a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y Central Obrera Nacional, propiciando que ésta sea única. Mantener estas afiliaciones, cumplir sus estatutos como así las resoluciones que en forma orgánica emanen de los cuerpos directivos, siempre y cuando no interfieran la autonomía del sindicato.

Art. 9º — Apoyar a las Organizaciones Obreras que persigan idénticos fines de orientación sindical, estrechar lazos de solidaridad y fomentar la unión entre todos los trabajadores de cualquier actividad en la República.

Art. 10. — Bregar por la participación por medio de la representación directa de los trabajadores en la dirección de los servicios públicos de la energía eléctrica, jubilaciones y pensiones, Ley 11.110 y Dirección Nacional de Energía.

Art. 11. — Adoptar los medios de lucha que el sindicato estime conveniente y que las circunstancias aconsejen, para defensa y hacia la conquista de sus fines y objetivos, previo agotamiento de normas legales en sus resoluciones concernientes a huelgas, siempre dentro de los principios fundamentales y éticos del sano y auténtico sindicalismo obrero. El sindicato tiene todas las facultades, derechos y atribuciones necesarios para llenar los fines de su creación y progreso.

CAPITULO II

Dirección, Administración y Control

Art. 12. — Son órganos de Dirección las asambleas ordinarias, extraordinarias y del secretariado; de control, la comisión revisora de cuentas.

Asambleas generales

Art. 13. — La autoridad suprema y poder del Sindicato la constituye el propio gremio reunido en asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Asambleas ordinarias: Convocatorias

Art. 14. — Las asambleas ordinarias se celebrarán en el mes de setiembre de cada año y tendrán por objeto:

1º) Apertura de la asamblea y elección del presidente y vicepresidente de acuerdo al Art. 18 del presente estatuto.
2º) Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.
3º) Memoria y balance del ejercicio anual y labor desarrollada durante el período completo.
4º) Ratificación o rectificación de la cuota social.
5º) Informe de la comisión revisora de cuentas.
6º) Ponencia de los afiliados.
7º) Nombramiento de la Junta Electoral y designación de fecha para realizar el acto eleccionario donde se elegirán miembros del secretariado y comisión revisora de cuentas.
8º) Otros puntos que el secretariado estime convenientes y|o derecho que otorga el Art. 16 del presente estatuto.
9º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
10) Clausura de la asamblea.

Art. 15. — Las asambleas sesionarán válidamente a la hora fijada siempre que esté presente el treinta por ciento de sus afiliados, y después de haber transcurrido treinta minutos la asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes que hubiere con derecho a voto y siempre que no contraríe lo especificado en el Art. 31 del presente estatuto.

Art. 16. — Todo afiliado que deseare incluir algún punto en el orden del día lo presentará por escrito al secretariado, siempre y en todos los casos deberán estar avalado con la firma de por lo menos el diez por ciento de los afiliados al día con tesorería, su presentación para tener validez tendrá que ser antes del día 20 de agosto de cada año.

Art. 17. — En ningún caso se podrán tratar asuntos que no estén incluidos en el orden del día, el que tampoco podrá modificarse en lo que respecta a estas asambleas (ordinarias). Estas asambleas deberán ser convocadas con 10 (diez) días de anticipación.

Presidencia asambleas ordinarias

Art. 18. — La presidencia será ejercida por uno de los afiliados presentes designado por la mayoría de la asamblea, debiéndose nombrar un vicepresidente, no pudiendo en ningún caso ser miembro del secretariado.

CAPITULO III

Carácter de las elecciones

Art. 19. — Las elecciones se diferenciarán de la siguiente manera:

a) Elección del Secretariado y Comisión Revisora de Cuentas.
b) Elección para casos imprevistos.

Elecciones

Art. 20. — Las elecciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) El secretariado deberá llamar a la presentación de listas de candidatos las cuales deberán ser presentadas con una anticipación de 8 (ocho) días sin prórrogas como mínimo a la fecha de convocatoria, debiéndose dar entrada a todas las listas que presenten los asociados siempre que las mismas no contraríen las normas de estos estatutos y deberán estar integradas totalmente, incluso con los suplentes. Las listas serán de color para su identificación.
b) La representación en el seno del secretariado será obligatoriamente por partes iguales y por cargos entre los trabajadores Compañía de Electricidad de Pergamino, Sociedad Anónima y Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino; sus miembros serán designados en el orden establecido en el Art. 34 del presente estatuto.
c) Las listas oficializadas por la Junta Electoral son las que concurrirán al acto eleccionario y deberán venir acompañadas del nombramiento o cargo de sus componentes y la firma de éstos.
d) Para ser presentadas las listas deberán ser apoyadas con la firma del 5 % (cinco por ciento) como mínimo del total de afiliados.
e) La tacha de uno o más candidatos sin llegar a la totalidad de los integrantes de cada lista no invalida el voto. No será tenido en cuenta el voto a favor de afiliados que no fueran presentados en la lista de candidatos.
f) Los patrocinantes de las listas deberán designar un fiscal a los efectos de controlar el acto eleccionario.
g) Son electores todos los asociados que tengan una antigüedad no menor de 3 (tres) meses consecutivos, que estén al día con tesorería y que figuren en el padrón electoral confeccionado.
h) El padrón electoral será dado a conocer y colocado en lugar visible con una anticipación de 8 (ocho) días a la fecha de la asamblea. Quienes se consideren excluidos indebidamente del mismo tendrán derecho a reclamar ante la Junta Electoral, y en caso de no darse justa satisfacción podrá hacerlo ante la propia asamblea.
i) La asamblea designará 3 (tres) asociados para constituir la Junta Electoral, utilizándose para la votación el sistema de voto universal y secreto, constituyéndose la mesa receptora en el local social del sindicato. La Junta Electoral elegirá entre sus miembros un presidente y deberá llevar el control de votantes por intermedio del padrón electoral. Además arbitrará los medios a su alcance para posibilitar el voto de cualquier elector que por razones de fuerza mayor le fuere imposible de concurrir a votar. Finalizado su cometido elevará sus actuaciones a la asamblea, proclamando la lista triunfante en forma inmediata.
j) En ningún caso los miembros del secretariado y candidatos podrán ser integrantes de la Junta Electoral.
k) Lo no previsto en el presente estatuto será resuelto por la Junta Electoral y fiscales.
l) Dentro de los 5 (cinco) días de conocido el resultado del escrutinio el secretariado saliente pondrá en posesión de sus cargos a los miembros electos.

Asambleas extraordinarias

Art. 21.— Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas por el secretariado cuando lo crean necesario o conveniente a los intereses del gremio o a solicitud por nota fundamentando su pedido de un mínimo del 10 o|o (diez por ciento) de afiliados al día con tesorería.

Quórum

a) De acuerdo a lo que establece el Art. 15 del presente estatuto.
b) Las solicitadas por los afiliados sesionarán válidamente cuando se constituyan de acuerdo al inciso anterior del presente artículo y siempre que dentro de las cifras establecidas de concurrencia, estén presentes por lo menos los 2|3 de los solicitantes, caso contrario no se podrá realizar la Asamblea.

Presidencia

Art. 22. — Será ejercida entre los miembros del Secretariado, no teniendo voto el que preside nada más que en caso de empate.

Art. 23. — En todas las Asambleas Generales Extraordinarias el Orden del Día será fijado por el secretariado, sólo podrá ser alterado o ampliado una sola vez durante el transcurso de la Asamblea por el voto afirmativo de 2|3 de los Asambleístas presentes y siempre que la alteración o inclusión de un nuevo asunto a tratar, no descarte la posibilidad de tratar los puntos ya establecidos o ponga en peligro la integridad del Sindicato, viole los principios fundamentales de la Organización o signifique reforma de sus Estatutos.

Funciones del Presidente de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 24. — El presidente designado en las Asambleas ordinarias según el artículo 18º y Extraordinarias según artículo 22º del presente Estatuto, dirigirá el debate, hará respetar la libre expresión evitando diálogos e interrupciones improcedentes, deberá llamar la atención del Asambleísta que se aparte de los puntos en discusión y de insistir en tal actitud podrá retirarle la palabra y aun hacerlo retirar del recinto, previa autorización de la mayoría de socios presentes. El presidente concederá la palabra en el orden que fuera pedida, levantará la Asamblea una vez agotado el orden del día o cuando se resuelva pasar a cuarto intermedio, podrá tres veces en la Asamblea tomar parte en el debate, delegando el cargo al Vicepresidente o miembro del Secretariado que por turno le corresponda mientras dure el debate del asunto en que interviene.

Normas de Discusión — Uso de la Palabra

Art. 25. — Las normas de discusión y uso de la palabra serán:

a) El uso de la palabra deberá ser solicitada en voz alta y nunca por medio de signos.
b) Cuando varios afiliados pidan la palabra simultáneamente se le concederá primeramente al que no haya usado de ella.
c) Cuando la Presidencia conceda la palabra a un orador mientras éste estuviera usándola, no podrá ser interrumpido por ningún concepto, excepto el caso de una aclaración y siempre que se contara con la anuencia del orador.
d) Cada orador podrá usar de la palabra hasta 3 (tres) oportunidades en un mismo asunto, no pudiendo excederse de un total de 15 (quince minutos.

Mociones

Art. 26. — Es moción toda proposición concreta que implique la obligación de tomar resolución al respecto. Toda moción para ser considerada debe ser apoyada por lo menos por un Asambleísta además del mocionante, y mientras no haya sido discutida y votada no podrá considerarse otra, excepto cuando se trate de mociones de orden o previas. Si dos miembros como mínimo de la Asamblea se oponen al retiro de una moción en discusión, o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa si se permite el retiro o lectura.

Mociones de Orden

Art. 27. — Las mociones de orden debidamente apoyadas serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores. Son mociones de orden las que se suscitan respecto a los derechos de la Asamblea y de sus miembros, reclamando a la Presidencia para que se respete y haga respetar las normas de la Asamblea, ciñéndose el asunto en debate a lo establecido en este Estatuto.

Moción Previa

Art. 28. — Las mociones previas tendrán prioridad sobre otros asuntos y debidamente apoyadas serán votadas sin discusión.

Sus mociones previas:

1º) Que se levante la sesión.
2º) Que se aplace el asunto.
3º) Que se declare que hay o no lugar a debate.
4º) Que se cierre el debate o que se declare libre el mismo.
5º) Que se pase a cuarto intermedio.
6º) Que se ratifique o se rectifique la votación.

Para reconsiderar un asunto deberá contarse con el voto afirmativo de las 2|3 partes de los Asambleístas presentes.

Art. 29. — En los debates los Asambleístas deberán ajustarse a la cuestión, evitando prejugar y personificarse por cuya falta cuando sea reiterada, le será retirada la palabra por la Presidencia.

Votaciones

Art. 30. — Las votaciones se harán en general por signos, pero si algún Asambleísta se opone a este sistema y exista mayoría, podrá votarse en la forma que se indique. Las resoluciones serán válidas con la mitad más uno de los afiliados presentes.

Cuartos Intermedios

Art. 31. — Cuando las Asambleas queden en minoría, el Presidente deberá levantarlas para pasar a cuarto intermedio o cuando la Asamblea así lo disponga. En ningún caso se podrá seguir sesionando habiendo perdido la mayoría, de acuerdo al número total de constitución de la Asamblea y firmantes del libro de actas.

Art. 32. — Las Asambleas nombrarán de acuerdo al art. 14º, punto 9 del presente estatutos, dos Asambleístas para que conjuntamente con el Secretario de Actas y Secretario General firmen el acta respectiva.

Art. 33. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias en los asuntos de carácter fundamental que puedan poner en peligro la Organización, estabilidad o principios básicos del Sindicato, requerirán siempre la opinión del Secretariado, poniendo a su consideración, toda cuestión imprevista o grave sin perjuicios de su soberanía que será ejercida una vez pronunciado el Secretariado.

CAPITULO IV

Secretariado. Constitución y Designación

Art. 34. — El Secretariado estará integrado por 6 (seis) miembros titulares y 5 (cinco) suplentes, que ocuparán los siguientes cargos: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Administrativo, un Secretario Gremial, un Secretario de Cultura y Relaciones Intersindicales y un Secretario de Actas.

Debiendo ser argentinos la mitad de sus componentes.

Art. 35. — El Secretariado será designado en la fecha que fije la Asamblea General Ordinaria del mes de septiembre de cada año (artículo 14, punto 7 y artículo 34º del presente Estatuto). Durará un año en sus funciones pudiendo ser reelectos sus integrantes.

Condiciones

Art. 36. — Para ser miembro integrante del Secretariado se requiere:

1º) Ser argentino nativo o naturalizado, o tener una residencia mínima de 3 (tres) años en el país en el caso de ser extranjero.
2º) Ser mayor de 22 años de edad.
3º) Tener una antigüedad como socio del Sindicato de 24 (veinticuatro) meses consecutivos y siempre que no haya sido pasible de alguna medida disciplinaria por las faltas y violación de principios enumerados en estos estatutos.
4º) No estar en condiciones de jubilarse.
5º) No ser miembro de la C. Revisora de Cuentas.

Art. 37. — Son deberes y facultades del Secretariado:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las reglamentaciones internas, las resoluciones de las Asambleas y sus propias decisiones.
b) Administrar y defender los bienes de la Organización, utilizando sus fondos:
   1º) Para gastos generales de administración.
   2º) Para gastos de propaganda y todo cuanto esté relacionado con la difusión de sus propósitos, fines y objetivos.
   3º) Para prestar ayuda económica a los compañeros por los motivos enunciados en el art. 76º del presente estatuto
   4º) Para toda inversión que crea conveniente para la marcha ascendente de la Organización; a excepción de lo establecido en el inciso "e" del presente artículo.
c) Convocar a las Asambleas Ordinarias en el mes de septiembre de cada año, a los fines establecidos en artículo 14º y Extraordinarias artículo 20º del presente estatuto.
d) Poner en vigor de inmediato las resoluciones de Asambleas o propias.
e) Toda inversión que comprometa la totalidad del capital de la Organización, gravar los bienes sociales sean muebles o inmuebles, rematar, enajenar o donar deberá estar autorizada por la Asamblea General del gremio.
f) Iniciar y|o contestar demanda, transar en juicios, requerir embargos o inhibiciones, resolver su levantamiento, y todos los actos que contemple la ley y se ajusten al derecho.
g) Dejar constancia en actas de todas las resoluciones que se tomen en reunión del Secretariado o en Asamblea.
h) Aceptar donaciones gratuitas, herencias o legados, siempre que no contraríen la ética Sindical.
i) Aceptar o rechazar afiliaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 65º del presente Estatuto.
j) Publicar la memoria y balance correspondiente al ejercicio completo, comunicados, boletines, periódicos o revistas de índole gremiales o culturales.
k) Resolver sobre penalidades a los afiliados en la forma que lo establece el artículo 71º y 72º del presente Estatuto.
l) Nombrar los colaboradores necesarios.
m) Resolver todos los casos no previstos en este Estatuto, en forma que no contravenga al mismo y autorizar cualquier acto que no estu-

viera determinado, siempre que se halle encuadrado en la mejor administración y defensa del patrimonio, intereses, fines y objetivos del Sindicato.

n) El Secretariado podrá hacer actos de presencia en las reuniones de las Comisiones internas que con distintos fines se crearan. Tendrá todos los derechos que a su cuerpo corresponden, menos el de voto.

Funciones del Secretariado

Art. 38. — El Secretariado es la única autoridad que funciona en forma permanente, y como tal, la auténtica representación del Sindicato en ausencia de Asambleas.

Art. 39. — El Secretariado se reunirá en forma ordinaria cada 10 (diez) días y en forma extraordinaria, todas las veces que las circunstancias lo aconsejen.

Art. 40. — En la primera reunión constitutiva del Secretariado, se fijará el día de realización de las reuniones ordinarias, las que se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 39º del presente Estatuto.

Art. 41. — Las reuniones del Secretariado serán presididas en forma rotativa entre los miembros presentes, no teniendo voto el que preside nada más que en caso de empate.

Art. 42. — Las convocatorias a reuniones extraordinarias del Secretariado, las efectuará el Secretario General por propia decisión o a pedido de 3 de sus miembros.

Art. 43. — Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes y las mismas serán válidas siempre que en la reunión participen 4 (cuatro) como mínimo.

Art. 44. — Si después de tres convocatorias consecutivas el Secretariado no consiguiera número lo podrá hacer por cuarta convocatoria y cualquiera sea el número de miembros presentes sesionará válidamente.

Art. 45. — Cuando se produzcan una o más vacantes de Secretarios, los miembros restantes al no tener suplentes estarán facultados para llamar de inmediato a Asamblea General Extraordinaria a los efectos de cubrir la totalidad de las vacantes producidas.

Art. 46. — El Secretariado en su primera reunión, procederá a tomar las disposiciones que correspondan, con el objeto de que las distintas secciones procedan a elegir sus Delegados, Subdelegados, Comisión de Reclamos y Comisión de Clasificación.

Art. 47. — Los miembros suplentes del Secretariado entrarán en funciones en forma permanente y por el período que corresponde terminar en casos de renuncias, fallecimientos o separación de los titulares, los que se irán incorporando en el orden que fueron electos, con excepción del Secretario General que será reemplazado por el Secretario Adjunto, y lo harán transitoriamente por licencia o permisos superiores o treinta (30) días.

Deberes y Facultades de los Miembros del Secretariado

Del Secretario General

Art. 48. — Son deberes y facultades del Secretario General:

a) Representar al Sindicato en todos sus actos.
b) Autorizar con su firma todo gasto o pago ordinario que deba efectuar el Secretario Administrativo.
c) Dar validez con su firma a todo documento que emane del Sindicato.
d) Convocar al Secretariado cada vez que sea necesario y confeccionar el Orden del Día a tratar.
e) Resolver lo que corresponda asumiendo la responsabilidad de sus actos en base a la facultad que le confiere el inciso "A" del presente artículo, debiendo dar cuenta al Secretariado en la primer reunión posterior que se realice.
f) Participar en las diversas Comisiones de la Organización con carácter deliberativo, a los fines de dar informaciones y hacer las sugerencias que aconsejen las circunstancias.
g) Hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto, las Reglamentaciones internas, ejecutar las Resoluciones de las Asambleas y del Secretariado.
h) Tomar conocimiento de toda correspondencia que reciba y curse el sindicato.
i) Otorgar los poderes generales o especiales que fuera menester.

Del Secretario Adjunto

Art. 49. — Son deberes y facultades del Secretario Adjunto.

a) Colaborar con los restantes miembros del Secretariado.
b) Reemplazar temporalmente, no más de 30 (treinta) días a los restantes miembros en sus funciones con los mismos deberes y facultades del reemplazado.
c) Es el colaborador inmediato del Secretario General.
d) Asumir definitivamente las funciones del Secretario General en caso de renuncia, separación o fallecimiento.

Del Secretario Administrativo

Art. 50. — Son deberes y facultades del Secretario Administrativo:

a) Administrar el patrimonio social del Sindicato.
b) Tomar las disposiciones necesarias a fin de que los afiliados coticen regularmente, cualquiera sea su condición llevando un Registro de los mismos mantenido permanentemente al día, y en base al cual confeccionará el Padrón Electoral del Sindicato.
c) Percibir los fondos provenientes de las cotizaciones u otro ingreso lícito de cualquier naturaleza.
d) Proyectar los aportes que crea necesarios para atender situaciones que requieren egresos extraordinarios.
e) Organizar y responsabilizarse del trabajo administrativo del sindicato.
f) Presentar semestralmente en la reunión del Secretariado un estado general de caja con detalle de las entradas y gastos realizados.
g) Es el responsable directo de los depósitos que se efectúen en los Bancos quedando facultado para retener en su poder para gastos ordinarios una suma de hasta pesos 1.000 m|n. (pesos un mil m|n.).
h) Confeccionar el balance general, redactar el informe correspondiente de la marcha financiera del sindicato, lo que deberá poner previamente en conocimiento del secretariado, para luego ser visado por la Comisión Revisora de Cuentas y posteriormente sometido a la consideración de la asamblea ordinaria.
i) Hacer efectiva toda orden de pago o cuenta de gastos autorizados con la firma del secretario general.
j) Firmar con el secretario general todos los documentos que a su secretaría correspondan.

Del Secretario Gremial

Art. 51. — Son deberes y facultades del secretario gremial:

a) Representar al sindicato en los trámites ante el Ministerio de Trabajo.
b) Asumir la defensa de los asuntos que el secretariado le encomiende, debiendo informar de los resultados obtenidos.
c) Colaborar con los delegados de cada sección, Comisión de Reclamos y Comisión de Clasificación en lo que respecta a asesoramiento.
d) Evacuar las consultas que le formulen los afiliados sobre la aplicación de convenios y leyes de trabajo.
e) Proyectar las modificaciones y aplicaciones para futuros Convenios que considere necesarios con acuerdo del Secretariado.
f) Mantener contrato directo con el Asesor Letrado.
g) Firmar con el Secretario General todos los documentos que a su secretaría corresponda.

Del Secretario de Prensa, Cultura y Relaciones Intersindicales

Art. 52. — Son deberes y facultades del Secretario de Prensa y Cultura y Relaciones Intersindicales:

a) Redactar y someter a consideración del Secretariado la propaganda que las circunstancias aconsejen y difundir las noticias de interés sindical.
b) Dirigir el periódico oficial del Sindicato.
c) Fomentar y mantener relaciones con las organizaciones locales, del interior del país y órganos de la prensa en general.
d) Proyectar las actividades culturales del Sindicatoorientadas:
   1º) A la formación una biblioteca obrera y sindical.
   2º) A la capacitación técnica y sindical.
   3º) A la realización de actividades artísticas, culturales y de esparcimiento a fin de estimular y fomentar la confraternidad y mutuo conocimiento de los trabajadores de la energía eléctrica.
e) Llevar el archivo de todas las noticias publicadas en los órganos periodísticos que reciba el Sindicato y que se relacionen con las actividades desarrolladas por el gremio, como así también las que sean de interés general.
f) Fomentar la educación física, mediante la práctica de los deportes entre los afiliados, realizando torneos internos o regionales.
g) Firmar con el Secretario General todos los documentos que a su secretaría correpondan.

Del Secretario de Actas

Art. 53. — Son deberes y facultades del Secretario de Actas:

a) Redactar fielmente y firmar conjuntamente con el presidente el Acta de las reuniones del Secretariado y Asambleas.
b) Dar lectura en cada reunión de Secretariado o Asamblea General el Acta anterior para su consideración.
c) Llevar un Registro en forma de índice de todas las Resoluciones adoptadas.
d) Llevar y cuidar el archivo de los Libros de Actas, documentos relacionado con su secretaría y controlar la concurrencia a las Asambleas llevando el respectivo Registro.

De la Comisión Revisadora de Cuentas

Art. 54. — La Comisión Revisadora de Cuentas estará integrada por dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes, durará un año (1) en sus funciones y su elección se efectuará simultáneamente con la renovación del secretariado.

Art. 55. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas deberán reunir las condiciones requeridas en el Art. 36º del presente Estatuto.

Art. 56. — Los miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas deberá actuar como titular en forma transitoria por inasistencia de los titulares y en forma definitiva en casos de fallecimientos, separación o renuncia de cualquiera de sus integrantes.

Deberes y Facultades

Art. 57. — Son deberes y facultades de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Aprobar o desaprobar Balances, órdenes de pago, y todo ingreso o egreso que a juicio de los mismos, adoleciera de fallas o no fueran suficientemente claro, elevando al Secretariado el informe correspondiente.
b) Verificar anualmente el Inventario General.
c) Elevar a la Asamblea General Ordinaria, el informe de sus gestiones durante el ejercicio y especialmente respecto al balance general sometido a la consideración de la misma, para su aprobación u observación.
d) Cuidar durante el ejercicio de sus funciones, de no entorpecer la regularidad de la administración social.
e) El Secretariado estará obligado a facilitar a la Comisión Revisadora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

CAPITULO V

De las Comisiones y Delegados

Art. 58. — Las Asambleas o el propio Secretariado para el mejor desenvolvimiento del Sindicato, podrán nombrar comisiones transitorias o permanentes según los objetivos fundamentales que le diera origen. — Caducará o serán ratificadas cuando fuera renovado el Secretariado, pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Art. 59. — Las comisiones en su reunión constitutivas nombrarán un Presidente y un Secretario de Actas.

Art. 60. — Las comisiones nombradas, elevarán por escrito al Secretariado informe relacionados con el mandato a cumplir y gestiones realizadas, si éste lo solicitara.

Comisión de Clasificación

Art. 61. — Sin contrariar la composición y función que determinen los contratos de trabajo en vigencia, y con el solo propósito de establecer una acción a seguir, rápida, eficiente y justa de constituirá la Comisión de Clasificación. — La misma se integrará con la representación de todas las secciones, las que eligirán a dos (2) compañeros para que con el carácter de titular y suplente ejerzan en su seno tales funciones.

Esta Comisión ajustará sus trabajos a un estudio minucioso y exhaustivo en el menor tiempo posible, el que será elevado al Secretariado para su aprobación. Luego de esto y con la participación del Secretariado la Comisión discutirá la Clasificación con la representación de la Empresa. De entre sus miembros se elegirá un Presidente y un Secretario de Actas y durará en sus funciones el tiempo que el Secretariado.

Comisión de Reclamos

Art. 62. — Estará por un representante titular y un suplente de cada Sección que elegirán las mismas de cada Empresa, eligiendo los integrantes, un Presidente y un Secretario de Actas.

Son deberes y facultades de la Comisión de Reclamos:

a) Atender, tramitar y defender todas las peticiones que en forma particular o colectiva por intermedio de los Delegados de cada Sección formulen los afiliados en cualquier aspecto de las relaciones entre los trabajadores y la Empresa, debiendo obrar en todo momento con inteligencia y el más alto espíritu de solidaridad;
b) Resistirán toda innovación de las normas de trabajo de las distintas secciones cuando las mismas significaren un perjuicio para los intereses generales;
c) Los integrantes de la Comisión de Reclamos decidirán por mayoría, cuándo deben o no presentarse las reclamaciones formuladas por los asociados ante la Empresa. En todos los casos deberán informar al Secretariado los motivos que fundamentaron la no presentación de la reclamación y si fuera presentada, los resultados obtenidos;
d) Cuando la urgencia del caso lo requiera y sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Reclamos, el Secretariado o en su representación el Secretario General podrá elevar a la Empresa las reclamaciones que correspondan;
e) Deberán dar curso de inmediato al Secretariado si sus actuaciones no logran los objetivos determinados;
f) Se reunirán ordinariamente una vez por mes sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que fueran menester, llevando en forma clara un Libro de Actas de todas las reuniones y deliberaciones efectuadas.

Sus miembros durarán en sus funciones el tiempo que el Secretariado.

Delegados

Art. 63. — Los trabajadores de cada Sección elegirán para su representación directa un (1) Delegado y un (1) Subdelegado en la oportunidad establecida por el art. 46º del presenee Estatuto.

Son deberes y facultades de los Delegados:

a) Fiscalizar el desarrollo de las relaciones en cualquier orden, entre los trabajadores y la Empresa, con el objeto de defender en todos los casos los intereses de los mismos;
b) Vigilar el estricto cumplimiento de los Contratos de trabajo por parte de la Empresa o sus representantes y de los trabajadores;
c) Vigilar el cumplimiento del presente Estatuto, las resoluciones de las Asambleas y del Secretariado;
d) Aportar al Secretariado todas las iniciativas que estimen convenientes y necesarias en beneficio de los afiliados y para el mejoramiento de la Organización. En consecuencia deberán ser acreedores a la mayor colaboración y al respeto por parte de los afiliados;
e) Procurar que todos los trabajadores sean afiliados del Sindicato;
f) Si las gestiones realizadas por los Delegados no tuvieran éxito ante la Empresa, los mismos se dirigirán por nota a la Comisión de Reclamos para que éstos actúen;
g) El Delegado durará en su cargo todo el tiempo asignado al Secretariado y entrará en funciones inmediatamente de ser elegido

CAPITULO VI

Afiliados

Art. 64. — Podrá ser afiliado, todo el personal que presta servicio en las distintas Empresas o Entidades que agrupan o agrupen esta Organización, con excepción de los Gerentes. Para ser afiliado es indispensable la presentación de la ficha de ingreso debidamente firmada por el solicitante, y por el Delegado de la Sección a que corresponda, quien la elevará al Secretariado para su consideración. Este requisito se llenará a la brevedad de ingreso a la Empresa.

Jubilados

Art. 65. — Podrán continuar siendo afiliados los trabajadores que habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación, desearen continuar perteneciendo al Sindicato. Tendrán derecho a todos los beneficios que la Organización disponga y que el presente Estatuto le acuerda.

Derechos y obligaciones:

a) En los casos de que se trataren planteamientos atinentes a sus intereses, podrán ser designados para los organismos sindicales que tengan que asumir su defensa directa;
b) Tendrán derecho a voz y no a votar en las Asambleas, no pudiendo integrar ninguna representación en los cuerpos directivos del Sindicato;
c) Respetarán en todas sus partes las cláusulas enunciadas en el presente Estatuto;
d) Abonarán las cotizaciones mensuales ordinarias establecidas, en la forma que fije el Secretariado.

Reingresantes

Art. 66. — Todo trabajador que por su propia voluntad dejase de pertenecer a la Organización, podrá solicitar su reingreso como afiliado; de ser aceptado deberá abonar a razón del último importe todas las cotizaciones a partir de la fecha de su retiro. La antigüedad en todos los casos se contará a partir de la fecha de reingreso.

El Secretariado podrá resolver desfavorablemente en los siguientes casos:

a) Que el solicitante esté conceptuado en su Sección como persona vinculada a la Gerencia de la Empresa, en perjuicio comprobado de sus compañeros de tareas;
b) Que haya incurrido en la grave falta de difamación contra el Sindicato, el Secretariado o cualquier otra autoridad sindical, o haya hecho propaganda contra las resoluciones del gremio, en perjuicio de los conceptos fundamentales de la Organización;

e) Que forme parte de una Entidad patronal;

f) Cuando esta situación tenga el carácter de reincidencia. Todo trabajador que entendiera que ha sido excluído sin causa justificada por el Secretariado al presentar su solicitud de ingreso, tiene derecho a que se incluya si así lo solicitara un punto en el Orden del Día de la primera Asamblea general que se realice para que ésta considere su caso y decida en definitiva.

Menores

Art. 67. — El Sindicato admitirá en calidad de afiliado a los menores de 18 (dieciocho) años, los que no tendrán derecho a voz ni voto.

Art. 68. — Los afiliados activos después de tres (3) meses de antigüedad como tales y econtrándose al día con Tesorería recibirán el Carnet de afiliados y tendrán los derechos enunciados en el Art. 69º, con las salvedades establecidas en el Art. 67º del presente Estatuto. Todo afiliado para poder ejercer sus derechos en las asambleas acto eleccionario y trámites sindicales deberán presentar su carnet con el último recibo cobrado por la Organización.

Derechos

Art. 69. — Todos los afiliados que no se encuentren penados por violación del presente Estatuto gozarán de los siguientes derechos:

a) Tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas una vez cumplido el plazo de antigüedad estipulado en el art. 68º del presente Estatuto;
b) Recibir los beneficios que la Organización acuerda a sus afiliados;
c) Exigir el fiel cumplimiento de los Contratos de Trabajo, del presente Estatuto y de las Reglamentaciones que se dicten;
d) Elevar al Secretariado todo proyecto que se estime de interés colectivo para beneficio de sus afiliados o engrandecimiento del Sindicato;
e) Formular proposiciones en las Asambleas;
f) Sobre la base de honradez y honestidad sindical tienen derecho a protestar contra los que infrinjan los preceptos reglamentarios, previa aportación de pruebas.

Obligaciones

Art. 70. — Todos los afiliados tienen la obligación de:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Reglamentaciones que se dictaren, las decisiones de las Asambleas y de las autoridades sindicales y los Contratos Colectivos de trabajo.
b) Propender con su esfuerzo al engrandecimiento del Sindicato, rechazando toda idea de asumir actitudes que pongan en peligro su unidad y existencia;
c) Colaborar en las tareas sindicales espontáneamente o a solicitud de las autoridades sindicales;
d) Concurrir a las Asambleas;
e) Abonar las cuotas que se establezcan;
f) Para desafiliarse es indispensable que los afiliados estén al día con la cuota mensual establecida en vigencia, debiendo elevar nota al Secretariado fundamentando sus motivos.

CAPITULO VII
Penalidades

Art. 71. — Serán pasibles de:

1º) Suspensión:

a) El que agrediera de hecho a otro compañero por cuestiones que deriven de la militancia sindical;
b) El afiliado que ante la patronal menoscabare la capacidad, idoneidad y honestidad de otro compañero;
c) El afiliado que durante el año iniciado por el Secretariado y hasta el fin del período del mismo, no concurriera sin causa justificada a la mitad más una de las Asambleas totales realizadas. No se encuentran afectados los trabajadores comprendidos en el art. 74º, incisos "a", "b", "d" y "e" del presente Estatuto.

A los efectos de la aplicación de este inciso la pena disciplinaria consistirá, inicialmente en treinta (30) días; en los casos de reincidencia las penas serán duplicadas en forma indefinida.

2º) Separación:

a) El afiliado que figurase como miembro de instituciones de carácter opuesto a las concepciones de los principios sindicales. Desaparecidas las causales podrá reintegrarse si así lo solicitara como socio nuevo;
b) El afiliado que dejara de cotizar durante tres (3) meses consecutivos sin causa justificada. Todo afiliado separado por este motivo podrá reingresar si así lo solicitara abonando de una sola vez las cuotas adeudadas.

3º) Expulsión:

a) El incumplimiento de las instrucciones impartidas en la declaración de un movimiento;
b) La traición al gremio;
c) La aprobación indebida de los dineros de la Organización aunque luego los reintegre;
d) Todo afiliado o miembro del cuerpo ejecutivo que dentro o fuera de la Organización se sirviera de su título para obtener concepciones o privilegios en beneficio propio. En todos los casos de Expulsión los mismos no podrán ser revistos hasta dentro de un período de un año (1 año) y sólo podrán reingresar por resolución de Asamblea General en la cual deberá estar indefectiblemente el proyecto de amnistía en el Orden del Día.

CONCEPTOS VARIOS SOBRE PENALIDADES:

Art. 72. — Todos los inculpados por las faltas enumeradas en el art. anterior del presente Estatuto serán citados por el Secretariado a los efectos de que puedan ejercer su defensa. Las sanciones a aplicarse y los cuerpos ejecutores de las mismas tendrán que ajustarse a las siguientes normas:

1º) Suspensión: El Secretariado juzgará y determinará en cada caso la pena a aplicar, informando a los afiliados de tal medida por medio de las vitrinas sindicales.

2º) Separación: El Secretariado tiene facultades para aplicar el art. 71º, punto 2º del presente Estatuto dictando, en consecuencia, las penalidades que correspondan elevando con carácter informativo las actuaciones del caso a la primer Asamblea posible posterior a la sanción.

3º) Expulsión: El Secretariado elevará un informe de sus actuaciones a la Asamblea, a la que será invitado el afiliado motivante del caso para que ésta decida en consecuencia.

4º) En todos los casos que pueden motivar la aplicación de una penalidad el Secretariado estará obligado a expedirse dentro de un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha en que fue presentada la denuncia.

5º) La violación o transgresión a la letra y espíritu del presente Estatuto y no previstas sus penalidades, el Secretariado sin tomar ninguna decisión, elevar todos los antecedentes a consideración de la Asamblea General que dictará las sanciones que correspondan.

Art. 73. — Todo miembro integrante del Secretariado que incurriere en tres (3) faltas consecutivas o seis (6) alternadas sin causa justificada, quedará separado del mismo y automáticamente suspendido por el término de tres (3) meses.

CAPITULO VIII
Afiliados que dejaren de trabajar provisoria o definitivamente

Art. 74. — Continuarán perteneciendo al Sindicato con los mismos derechos y obligaciones que los demás con excepción del voto y poder ocupar cargos directivos los afiliados que tuvieren que abandonar el trabajo por las siguientes causas:

a) Por tener que prestar el Servicio Militar obligatorio;
b) Por tener que incorporarse a las Fuerzas Armadas llamado en calidad de oficial o sub-oficial de reserva;
c) Por haber sido o dejado cesante por las empresas, no por cuestiones sindicales, siempre que en suspensión o cesantía no mediaren procesos judiciales o causas graves que descarten la posibilidad de poder reintegrarse a la empresa;
d) Por tener que ocupar cargos públicos electivos, cargos representativos en dependencias del Estado o en las Cajas de Jubilaciones;
e) Por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 75. — En los casos específicos en los incisos "a" y "c" del artículo anterior el afiliado no pagará cotizaciones, en los demás casos deberá abonar la cotización ordinaria.

Art. 76. — La Organización además de la lucha por su reincorporación ayudará pecuniariamente de acuerdo con sus posibilidades y siempre que así lo resuelva por Asamblea a los trabajadores que quedaren sin trabajo por razones exclusivamente sindicales. Los mismos gozarán de todos los derechos que el presente Estatuto les acuerda. Lo precedentemente establecido quedará sin efecto al momento de cobrar la indemnización.

CAPITULO IX
Capital Social

Art. 77. — Constituye el capital social del Sindicato:

a) Los muebles e inmuebles y útiles de trabajo;
b) El efectivo depositado en los Bancos y otra institución y los intereses que devenguen;
c) Las cotizaciones mensuales de los afiliados;
d) Las contribuciones extraordinarias que resuelvan las Asambleas Generales;
e) Todo ingreso lícito que no contrarie el espíritu del presente Estatuto no afecte la independencia del Sindicato.

Art. 78. — Los fondos del Sindicato serán depositados en los Bancos y u otra institución con amplia garantía real que designe el Secretariado, a nombre del Sindicato de Luz y Fuerza de Pergamino representado por el Secretario General, Secretario Administrativo, Secretario Adjunto y de otro miembro del Secretariado. El depósito se hará a la orden conjunta de los cuatro (4) depositarios con la indicación que podrán retirar los fondos parcial o totalmente con la firma de tres (3) de los indicados.

Art. 79. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de algunos de los depositarios, el Secretariado deberá adoptar las medidas urgentes y necesarias a los fines de que se provea a nombrar el reemplazante.

Art. 80. — Cuota. — La cuota mensual para todo afiliado con el fin de que la Organización pueda atender sus diversos servicios será establecida por la Asamblea Ordinaria de cada ejercicio. — Esta fijará conjunta o separadamente la de los Activos y Jubilados y/o Pensionados, (Art. 14, punto 4º).

El Secretariado arbitrará los medios más convenientes a los efectos de la recaudación mensual.

CAPITULO X
Disposiciones Generales

Art. 81. — Los afiliados en general a los fines de mantener la necesaria independencia y autoridad moral que son indispensables para actuar en el Sindicato, no podrán asistir a fiestas, banquetes o acto de ninguna naturaleza en homenaje a Jefes o autoridades de las Empresas que el Sindicato haya declarado como enemigo del mismo.

Huelgas

Art. 82. — En ningún caso podrá el Secretariado decretar una huelga general o parcial sin la autorización previa de la Asamblea.

Art. 83. — El Secretariado, Delegado, Comisión de Reclamos y/o cualquier otro cuerpo orgánico del Sindicato, no podrá anular parcial o totalmente convenio alguno con las distintas Empresas, considerándose toda transgresión de este principio falta grave y atentatoria a los derechos de los afiliados.

Art. 84. — El desempeño de las funciones de los miembros que integran los distintos órganos y comisiones del Sindicato y sus colaboradores serán ad honorem.

Art. 85. — Los miembros componentes de los órganos del Sindicato cesarán automáticamente en sus funciones cuando resultaren electos o designados para desempeñar cargos como los indicados en el art. 74, inciso "d" del presente Estatuto.

Art. 86. — El presente Estatuto sólo podrá ser modificado o ampliado por una Asamblea General convocada al efecto y con el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los presentes, debiéndose hacer llegar a cada afiliado un anteproyecto de ampliación o reforma con una anticipación de 10 (Diez) días a la fecha de convocatoria.

Art. 87. — Los libros y documentos del Sindicato deberán estar siempre a disposición de los afiliados para su consulta o estudio, lo que deberá hacerse en el local Social, no pudiendo en ningún caso ser retirado del mismo.

Art. 88. — Estos Estatutos son hechos para facilitar la marcha ascendente del Sindicato de Luz y Fuerza y en ningún modo para obstaculizarla; tal es su espíritu y letra y en su aplicación el Secretariado y demás cuerpos orgánicos a los fines de mantener la línea de conducta a observar durante toda su existencia, ajustarán el cumplimiento de sus deberes a los principios generales a que el mismo se refiere.

Delegados a Congreso y Plenarios

Art. 89. — La designación de Delegados a Congreso y Plenarios se hará por votación secreta de los afiliados reunidos en Asamblea General.

Art. 90. — Ninguna Asamblea General podrá declarar disuelto este Sindicato mientras existan 30 (Treinta) asociados dispuestos a sostenerlo. — En caso contrario, los fondos, muebles e inmuebles pasarán a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, o en su defecto a la Confederación General del Trabajo o Sindicato que se designe. — Sea quien fuere la Organización que reciba dicho patrimonio deberá disponer de esos fondos y emprender la reorganización del Sindicato dentro de la de mayor brevedad posible.

Disposiciones Transitorias

Art. 91. — El presente Estatuto entrará en vigencia una vez aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO ARGENTINO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOL. M. Nº 446. — Bs. As., 23/6/61.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada", de la Capital Federal, obrante en el Expediente número Nº 10.931/57, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante, que se halla inscripta en el registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35 de la Ley 14.455, constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa al personal administrativo, de maestranza y de servicio, en actividad o jubilado, de colegios o instituciones particulares, cualquiera sea su naturaleza u organización, incorporados, adscriptos, de enseñanza privada primaria, secundaria, especial o universitaria, autorizadas, fiscalizadas o libres y quienes ejerzan funciones en cualquier establecimiento de enseñanza privada, directa o por correspondencia, con zona de actuación en la Capital Federal y los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Quilmes, Florencio Varela, San Vicente, Cañuelas, Pilar, San Juan, Morón, Matanza, Merlo, Marcos Paz, General Las Heras, Vicente López, San Martín, San Isidro, General Sarmiento, San Fernándo, Moreno, General Rodríguez, Las Conchas, Campana, Luján y Tigre de la Provincia de Buenos Aires; Que desde el 23 de diciembre de 1954, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados, cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representación en la actividad y zona de actuación solicitada; Que debe destacarse la inexistencia de otra asociación que pueda oponerse al reconocimiento solicitado, conforme lo estatuye el artículo 19 de la precitada ley; Que la misma reúne los requisitos y condiciones que establece en el artículo 18º de la Ley número 14.455 para tener derecho a gozar de personería gremial; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1312, de la Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa al personal administrativo, de maestranza y de servicio, en actividad o jubilado, de colegios o instituciones particulares, cualquiera sea su naturaleza u organización, incorporados, adscriptos, de enseñanza privada primaria, secundaria, especial y universitaria, autorizados, fiscalizados o libres y quienes ejerzan funciones en cualquier establecimiento de enseñanza privada, directa o por correspondencia, con zona de actuación en la Capital Federal y los Partidos de: Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Quilmes, Florencio Varela, San Vicente, Cañuelas, Pilar, San Justo, Morón, Matanza, Merlo, Marcos Paz, General Las Heras, Vicente López, San Martín, San Isidro, General Sarmiento, San Fernando, Moreno, General Rodríguez, Las Conchas, Campana, Luján y Tigre de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Acuña Anzorena.

SINDICATO ARGENTINO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA
ESTATUTOS

CAPITULO I
Denominación y Objeto

Artículo 1º — Denomínase Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada, a la entidad constituída por el personal administrativo, de maestranza y de servicio, en actividad o jubilado, de colegios o instituciones particulares, cualquiera sea su naturaleza u organización, incorporados, adscriptos, de enseñanza privada primaria, secundaria, especial o universitaria, autorizadas, fiscalizados o libres y quienes ejerzan funciones en cualquier establecimiento de enseñanza privada, directa o por correspondencia de la Capital Federal y los Partidos de: Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Quilmes, Florencio Varela, San Vicente, Cañuelas, Pilar, San Justo, Morón, Matanza, Merlo, Marcos Paz, General Las Heras, Vicente López, San Martín, San Isidro, General Sarmiento, San Fernando, Moreno, General Rodríguez, Las Conchas, Campana, Luján y Tigre de la Provincia de Buenos Aires,

A los efectos jurídicos y legales el Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada, fija su domicilio y sede central en la Capital Federal.

Art. 2º — A los efectos de su actuación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, este Sindicato se constituye de acuerdo con las reglamentaciones legales y vigentes sobre agremiación y tiene por objeto coordinar los esfuerzos de sus afiliados para:

a) Vincular al personal de la Enseñanza Privada nombrado en el artículo primero;
b) Obtener para el mismo un mejoramiento integral tanto económicamente como profesional, tendiendo a lograr su completa dignificación;
c) Instituir beneficios de carácter mutualista (seguro social, asistencia médica, colonia de vacaciones, etc.);
d) Representar ante las autoridades competentes los intereses profesionales, colectivos o individuales, de los afiliados, conforme a las normas vigentes;
e) Efectuar convenios colectivos acerca de las respectivas actividades, en nombre y representación de sus afiliados;
f) Proponer la designación de representantes y|o delegados y ejercitar los derechos que se establezcan por leyes y|o decretos;
g) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio de los problemas que se relacionan con la profesión u oficio de sus afiliados;
h) Establecer como norma general de conducta que las diferencias surgidas en las relaciones de trabajo puedan ser resueltas en armonía y cordialidad efectivas, bajo la acción conciliatoria del Estado, conforme las normas vigentes;
i) Realizar en beneficio de los afiliados cualquier operación que se encuadre dentro del espíritu de estos estatutos;
j) Organizar seccionales y|o delegaciones en las localidades comprendidas dentro de su radio de acción;
k) Organizar y propiciar conferencias, jornadas, publicaciones, actividades deportivas, etc., que tiendan a la elevación cultural, social y profesional de los afiliados.

Art. 3º — No se permitirá en el Sindicato, intromisiones políticas, religiosas ni de cualquier otra índole que las estrictamente sindicales. El incumplimiento flagrante de lo antedicho, traerá aparejada al afiliado o afiliados su expulsión.

CAPITULO II

Disposiciones Básicas

Art. 4º — El Sindicato afirma su unánime y firme voluntad de defender en los establecimientos donde realice sus funciones, los postulados históricos y tradicionales de la argentinidad y rechazar absolutamente cualquier propaganda de doctrina o principios incompatibles con la Constitución Nacional.

Art. 5º — El Sindicato no percibirá ninguna clase de subsidio o ayuda pecuniaria de organizaciones políticas nacionales, extranjeras, internacionales, de directores propietarios (empleadores), ni admitirá la ingerencia directa o indirecta de éstos en su gobierno o administración, como tampoco permitirá que partes de sus fondos sociales se distraigan en aportes de cualquier naturaleza a las organizaciones citadas.

Art. 6º — El Sindicato podrá adherirse, fusionarse, afiliarse o confederarse en entidades que estén organizadas para idénticos fines, de acuerdo con los principios que establezcan las leyes sobre agremiación, y su duración será determinada por expresa voluntad de los afiliados. No podrá disolverse mientras haya treinta afiliados como mínimo que deseen el mantenimiento de la organización. El Sindicato podrá disolverse mediante resolución de los dos tercios de los asambleístas presentes en la asamblea general extraordinaria convocada al efecto a pedido del veinticinco por ciento de los afiliados, en tiempo y forma. En caso de disolución todos los bienes que posea se entregará al Instituto Nacional del Cáncer.

Art. 7º — Los cargos electivos, representativos y de asesoramiento del Sindicato, serán desempeñados gratuitamente. La Comisión Directiva podrá fijar prudentemente los gastos de viáticos y movilidad necesarios para que puedan ser desempeñados los mandatos que se confieran. En todos los casos se exigirá una ajustada rendición de cuentas de los gastos efectuados y el importe de los rubros mencionados deberá contar con la aprobación de la asamblea general ordinaria.

CAPITULO III

De los Socios

Art. 8º — Tiene derecho a ingresar a la entidad el personal administrativo, de maestranza y de servicios, en actividad o jubilado, de colegios o instituciones particulares, cualquiera sea su naturaleza u organización, incorporados, adscriptos, de enseñanza privada primaria, secundaria, especial o universitaria, autorizados, fiscalizados o libres y quienes ejerzan funciones en cualquier establecimiento de enseñanza privada, directa o por correspondencia. A tal fin todo solicitante deberá llenar un formulario especial al que asignarán un número de orden, debiendo ser firmado por el interesado y un afiliado proponente.

Art. 9º — La solicitud de afiliación al Sindicato será tratada por la Comisión Directiva, la cual será aceptada por simple mayoría de votos, siempre que reúna las condiciones que exigen los presentes estatutos.

Art. 10. — La solicitud rechazada por la Comisión Directiva dará derecho al peticionante a recurrir ante la primera asamblea general ordinaria que se realice, el que en forma definitiva se expedirá al respecto.

Art. 11. — La condición de afiliado se pierde:

a) Por atraso de tres meses seguidos en el pago de las cuotas sociales, no habiendo causa justificada. Son causas justificadas: enfermedad comprobada, despido no provocado y aquellas que la Comisión Directiva crea justificable ad referéndum de la asamblea general ordinaria;
b) Por renuncia, acto jurídico éste al que tendrán derecho los afiliados presentándola individualmente y por escrito a la Comisión Directiva, siempre y cuando el afiliado esté al día con tesorería.

Art. 12. — Son causas de expulsión:

a) La violación de los presentes estatutos, de las decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas,
b) El incumplimiento del artículo tercero de estos estatutos y cualquier otro acto que atente contra la estabilidad del Sindicato o afecte a la buena marcha del mismo;
c) En caso de reiteración o reincidencia;
d) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o sindicato;
e) Haber engañado a la entidad para obtener beneficios económicos o haberla desacreditado injustamente en forma pública y reiterada;
f) Incurrir en actos que afecten la disciplina y armonía del Sindicato;
g) Ejercicio de actos de violencia en personas o cosas que causan, en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico del Sindicato.

Estas causas serán tratadas y resueltas por la Comisión Directiva, ad referéndum de la asamblea general extraordinaria ante la cual el afectado podrá hacer su defensa.

Art. 13. — Los afiliados se denominarán activos y tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A que el Sindicato los ampare, desde el momento de su aceptación, en todas aquellas circunstancias en que sea necesaria su protección, quedando la Comisión Directiva facultada a considerarlo en cada caso;
b) Gozarán de todos los beneficios sociales ya enunciados en los presentes estatutos, conforme a las respectivas reglamentaciones,
c) Serán oídos por la Comisión Directiva para cualquier reclamación sobre incumplimiento o mala interpretación de los fines sociales y para proponer toda iniciativa de interés general. La Comisión Directiva, si lo considera conveniente, dará cuenta a la asamblea general ordinaria de las propuestas que recibiera de los afiliados;
d) Abonarán en tiempo y forma la cuota social que la asamblea general extraordinaria determine.

Art. 14. — Todo afiliado que esté al día en sus cuotas sociales podrá concurrir a las asambleas generales, comicios, etc., y expedirse con voz y voto. Podrá desempeñar cargos directivos, representativos y de asesoramiento conforme lo establezcan las disposiciones vigentes.

Art. 15. — Los afiliados no perderán el derecho de pertenecer al Sindicato en los casos de jubilación, accidentes, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar y estarán sujetos a los derechos, obligaciones y reglamentaciones que los presentes estatutos establecen. Los afiliados morosos podrán reingresar al Sindicato, previo pago de la deuda y también los comprendidos en el artículo once, inciso b) de los presentes estatutos.

Art. 16. — Es obligación del afiliado conocer, difundir y respetar estos Estatutos, las Resoluciones de los organismos directivos de la entidad y despertar entre los colegas el espíritu de agremiación, poniendo en evidencia los elevados y nobles ideales que persigue y luchar desde su posición por engrandecimiento del Sindicato.

CAPITULO IV

Del Capital Social

Art. 17. — Constituye el patrimonio del Sindicato:

a) Las cuotas sociales y todas las contribuciones que, por estos Estatutos o por las Asambleas Generales, se fijen a los afiliados;
b) Los intereses del capital que estén depositados en instituciones bancarias, con preferencia de capital argentino;
c) Los valores, propiedades y bienes existentes y los que adquieran en futuro;
d) Todos los ingresos lícitos que en concepto de onaciones fueran aprobados por la Comisión Directiva y la asamblea, que no contravengan las disposiciones de estos estatutos y la ley;
e) Todos los ingresos lícitos que las asambleas registren;
f) El producto de actos de beneficio, organizados por el Sindicato;

Art. 18. — La Comisión Directiva ejercitará la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea General Extraordinaria para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos. Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 19. — Las cuotas sociales serán fijadas oportunamente por la Asamblea General Extraordinaria, debiendo los afiliados hacerlas efectivas del uno al diez de cada mes.

Art. 20. — Los fondos sociales estarán depositados en instituciones bancarias, con preferencia de capital argentino, a nombre de la entidad y a la orden del Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero, o quienes los reemplacen en caso de ausencia, y el retiro de fondos será con la firma de dos, por lo menos, de las personas autorizadas o sus reemplazantes. Los documentos del depósito bancario estarán en poder del Tesorero. La Comisión Directiva fijará una suma para gastos corrientes que obrará en poder del Tesorero.

Art. 21. — El ejercicio financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, movimiento de fondos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y movimiento de afiliados que serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación, debiendo remitirse copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La memoria y balance anual serán dados a conocer a los afiliados con una antelación de treinta días a la realización de la Asamblea General Ordinaria. El ejercicio financiero del Sindicato se cerrará el treinta y uno de mayo de cada año.

CAPITULO V

De la Estructuración y Dirección

Art. 22. — El Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada, tendrá la siguiente estructuración y dirección:

a) El órgano máximo de contralor, orientación, dirección y resolución será la Asamblea General.
b) Su órgano representativo y ejecutivo será la Comisión Directiva.

Art. 23. — La Comisión Directiva propiciará la creación de seccionales siempre que en la zona que tenga jurisdicción la misma exista un número suficiente de afiliados o de personal en condiciones de afiliarse o intereses gremiales que vigilar:

a) En los lugares en que no sea posible la creación de seccionales se constituirá una delegación también dependiente directamente de la Comisión Directiva.
b) De ser posible, la sede de las seccionales se establecerá en las localidades donde existan delegaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y|o de la Confederación General del Trabajo.

CAPITULO VI

De la Comisión Directiva

Art. 24. — El Sindicato estará representado por una Comisión Directiva cuyos miembros serán elegidos por el voto directo y secreto de todos los afiliados y estará integrada por: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Administrativo, un Secretario Gremial, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes. Las listas que se confeccionen para los actos eleccionarios deberán distinguirse por color y junto al nombre y apellido del candidato deberá figurar el cargo que postula. La duración de la representación de los miembros de la Comisión Directiva será de dos años, pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Art. 25. — Son requisitos para ser miembros de la Comisión Directiva:

a) Ser afiliado.
b) Ser mayor de edad.
c) Estar al día con las cuotas sociales, además de las exigidas por las disposiciones vigentes.
d) Haber desempeñado la actividad a que se refiere el artículo primero durante un término no menor de dos años.

Art. 26. — La Comisión Directiva se compondrá de la mitad como mínimo de argentinos.

Art. 27. — Los vocales suplentes tienen obligación de reemplazar a los miembros titulares con o sin cargo, que por cualquier motivo cesaren, hasta la terminación del período del reemplazo y serán llenados por la Comisión Directiva en el orden correlativo. Si no obstante incorporarse los vocales suplentes, la Comisión Directiva no constituyera la mitad más uno para continuar en ejercicio, la misma deberá convocar a la Asamblea General Extraordinaria para completarla en el término de los treinta días en que se haya producido la anomalía.

Art. 28. — Los miembros de la Comisión Directiva que faltaren a cinco reuniones consecutivas, sin previo aviso, serán considerados dimitentes; los que, a pesar de dar aviso faltaren respectivamente a diez reuniones, también serán separados de sus cargos a excepción de los casos en que la ausencia sea motivada por enfermedad, viaje u otro motivo justificado, en cuyo caso podrá concedérsele licencia.

Art. 29. — Se reunirán en sesión ordinaria los días que ella acuerde y no menos de dos veces por mes. En sesión extraordinaria cada vez que los disponga el Secretario General o a solicitud escrita de cinco miembros titulares de la misma. La Comisión Directiva podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de los presentes en la reunión, salvo en los casos en que se opongan otros artículos de estos Estatutos. Para rever una resolución de la Comisión Directiva, se requiere que asista a la sesión un número igual o mayor al que concurrió a la reunión en que dicha resolución fue tomada y que aprueben la revisión dos terceras partes de ellos. Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 30. — Cuando alguno de los miembros de la Comisión Directiva incurriera en falta grave (artículos doce, inc. a) en el desempeño de sus funciones, será separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, debiendo dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria. En caso de violación de los presentes Estatutos o de las decisiones de los cuerpos directivos o de las Asambleas, o por las causas graves enunciadas, se podrá revocar el mandato de la Comisión Directiva o de algunos de sus miembros, mediante resolución de los dos tercios de los asambleístas presentes en la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto a pedido del veinticinco por ciento de los afiliados, en tiempo y forma.

Art. 31. — Son atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, reglamentos y resoluciones de las Asambleas, General Ordinaria y|o Extraordinaria;
b) Representar al gremio y dirigir el mismo;
c) Promover la implantación de las aspiraciones enunciadas en el artículo segundo;
d) Despertar el espíritu de solidaridad, camaradería y acercamiento entre sus afiliados y propender al bien común de los mismos;
e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, Memorias, Balances, inventarios y las aclaraciones que sobre la marcha del Sindicato sean solicitadas en la misma;
f) Planear, organizar y promover ser- servicios de orden social, como asimismo realizar giras de propaganda sindical, conferencias de carácter cultural y divulgación de los propósitos del Sindicato;
g) Resolver por sí mismo, ad referéndum de la Asamblea General correspondiente, los asuntos de orden general que revistan urgencia;
h) Regular la faz administrativa del Sindicato;
i) Autorizar los gastos eventuales dentro de los recursos ordinarios;
j) Inscribir nuevos afiliados, aceptar renuncias y aplicar sanciones, como así también atender las reclamaciones y pedidos de los afiliados;
k) Presentar en las reuniones de las Asambleas Generales el temario a tratarse;
l) Convocar a Asamblea General Ordinaria y|o Extraordinaria a los afiliados;
ll) Resolver las expulsiones y toda sanción aplicada a sus afiliados ad referéndum de la Asamblea General;
m) Los miembros de la Comisión Directiva representarán gremialmente al Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada, y en ningún caso, sino autorizados por ésta, podrán arrogarse individualmente su representación en actos ajenos a la organización, como así tampoco podrán hacer prevalecer sus conceptos o intereses personales;
n) Normalmente la Comisión Directiva someterá a aprobación de la Asamblea General Ordinaria en Balance General. La Asamblea General Ordinaria al considerar esos Balances:

1º — Determinará el destino a dar al superávit del ejercicio que señalen los mismos, estableciendo la proporción que se destinará a:

a) Acción gremial;
b) Acción social;
c) Capitalización y reservas.

2º — Considerará el déficit que pueda saberse producido y aconsejará sobre las medidas para su solución;

ñ) Proponer a la Asamblea General Extraordinaria, en caso necesario, proyectos de reglamentación a las disposiciones emergentes de los presentes Estatutos, los cuales deberán ser aprobados por dicha Asamblea General;
o) Formar las subcomisiones que crea necesarias.

CAPITULO VII

De las funciones y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Art. 32. — Del Secretario General:

a) Ejercerá la representación legal de la organización en todos sus actos;
b) Podrá resolver en cualquier caso grave y urgente de acuerdo con el Secretario Adjunto y el Tesorero, siempre que sea imposible hacer intervenir a la Comisión Directiva, debiendo dar cuenta a ésta en la primera reunión;
c) Suscribir con el Secretario Adjunto las comunicaciones oficiales;
d) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva;
e) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, las disposiciones reglamentarias y las resoluciones de las Asambleas Generales;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y con el Secretario Administrativo, los Balances y firmar con uno u otro, las órdenes de pago, los cheques y las extracciones de valores o títulos;
g) Firmar con el Secretario de Actas las actas de las sesiones de la Comisión Directiva;
h) Firmar todas las notas y documentos que emanen de la Comisión Directiva;
i) Confeccionar la Memoria anual de la organización para ser sometida a la consideración de la Asamblea General Ordinaria.

Art. 33. — Del Secretario Adjunto:

Colaborará directamente con el Secretario General y lo reemplazará en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o separación.

Art. 34. — Del Secretario de Actas:

Deberá levantar actas y dar lectura de ellas en todas las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas.

Art. 35. — Del Secretario Administrativo:

Tendrá a su cargo el fichero y el archivo, atendiendo también en la adquisición de los elementos y útiles necesarios para el desenvolvimiento de la organización.

Art. 36. — Del Tesorero:

Tendrá a su cargo:

a) Las finanzas generales de la organización y el manejo de los valores que forman el patrimonio del Sindicato, del cual es depositario;
b) Percibir las cuotas, mensualidades y demás sumas que por cualquier concepto corresponda a la entidad, siendo personalmente responsable de todos los fondos de pertenencia de la misma;
c) Hacer confeccionar recibos y formarios;
d) Vigilar los libros correspondientes a Tesorería, los cuales deberán estar rubricados;
e) Efectuar los pagos autorizados por la Comisión Directiva;
f) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva y anualmente a la Asamblea General Ordinaria el Balance y poner a disposición de los Revisores de Cuentas cada uno de los libros y demás documentos para su revisión, en cualquier momento en que éstos lo soliciten;
g) Confeccionar el Inventario, el Balance general de todo el ejercicio los Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas y redactar la parte de la Memoria relativa a la marcha financiera, para que, previo dictamen de los Revisores de Cuentas, la Comisión Directiva lo eleve a la Asamblea General Ordinaria. El Balance será publicado en el órgano informativo del Sindicato;
h) Pasar a la Comisión Directiva un informe de los afiliados que se encuentren en mora en el pago de las cuotas;
i) Firmar conjuntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo todo documento relacionado específicamente con la Tesorería a su cargo.

Art. 37. — Del Pro-Tesorero:

Colaborará con el Tesorero en sus tareas y lo reemplazará en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o separación.

Art. 38. — Del Secretario Gremial:

a) Estará encargado de ordenar y gestionar ante los organismos que corresponda los reclamos de los afiliados, de acuerdo a la reglamentación que la Comisión Directiva dicte;
b) Deberá agotar todas las tramitaciones ante los dichos organismos hasta obtener de ellos la resolución definitiva de cada reclamo;
c) Estará a su cargo una subcomisión de Convenios y la Asesoría Jurídica de la entidad;
d) Deberá informar en cada reunión de la Comisión Directiva acerca de las reclamaciones encomendadas a fin de que ésta eleve directamente el asunto a quien corresponda según el estado de la gestión.

Art. 39. — De los Vocales Titulares:

a) Colaborarán con los demás miembros de la Comisión Directiva, la que los designarán para aquellas funciones que competen a las necesidades de la entidad;
b) Deberán concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones;
c) Reemplazarán a los miembros con cargo, en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o separación.

Art. 40. — De los Vocales Suplentes:

Reemplazarán a los titulares con o sin cargo, en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o separación.

CAPITULO VIII

De los Revisores de Cuentas

Art. 41. — Los Revisores de Cuentas, que entenderán de la marcha administrativa de la entidad, serán elegidos en la misma forma que los miembros de la Comisión Directiva en número de tres y deberán reunir los mismos requisitos de éstos. Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Art. 42. — El cargo de Revisor de Cuentas es incompatible con el de miembro de la Comisión Directiva.

Art. 43. — Son sus facultades:

a) Recabar de la Tesorería y Secretaría Administrativa, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, los que serán facilitados en cualquier momento;
b) Poner su visto bueno o rechazar al menos con la firma de dos componentes, al Balance de la entidad antes de elevarlo a la Comisión Directiva o a la Asamblea General Ordinaria;
c) Comprobar si los pagos efectuados han sido autorizados debidamente por la Comisión Directiva, como asimismo si las facturas se hallan de acuerdo con el presupuesto aceptado;
d) Verificar si los libros de contabilidad se encuentran en orden y al día;
e) Practicar trimestralmente arqueo de Caja, comprobación de saldos, etcétera;
f) Aconsejar a la Comisión Directiva las reformas que estimen convenientes para la mejor organización de la tesorería;
g) La Comisión Revisora de Cuentas, deberá reunirse cada tres meses por lo menos, funcionando con la asistencia de dos de sus miembros y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos;
h) Visar el balance anual dando cuenta de su cometido al organismo que corresponda;
i) Confeccionar el informe anual que elevará a la Asamblea General Ordinaria;
j) Solicitar a la Comisión Directiva la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en caso de irregularidades en la marcha administrativa de la entidad.

CAPITULO IX

De los Delegados

Art. 44. — Los afiliados de los establecimientos de enseñanza privada a que se refiere el artículo primero de estos estatutos, designarán Delegados que los representarán ante la Comisión Directiva.

Art. 45. — Los Delegados, en número de dos: Delegado y Subdelegado por cada establecimiento; serán elegidos por sus propios compañeros de trabajo afiliados, por voto secreto y directo, bajo control de Veedores designados por la Comisión Directiva y los requisitos para ser elegidos serán los fijados en el artículo veinticinco de los presentes estatutos.

Art. 46. — Los Delegados en conjunto constituyen el cuerpo de delegados y dependen directamente de la Comisión Directiva.

Art. 47. — La Comisión Directiva podrá convocar, todas las veces que estime necesario para la mejor marcha de la entidad, a Asamblea de Delegados teniendo ésta sólo carácter informativo y/o consultivo.

CAPITULO X

De la Asamblea General

Art. 48. — Son funciones de la Asamblea General Ordinaria:

a) Considerar gremialmente la labor desarrollada por la Comisión Directiva;
b) Orientar la marcha general de la entidad en el lapso que media de una Asamblea General Ordinaria a otra;
c) Considerar la memoria, inventario, balance general, movimiento de fondos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y movimiento de afiliados;
d) Resolver los casos de apelación por sanciones y medidas disciplinarias a los miembros de la Comisión Directiva, Delegados y afiliados;
e) Elegir la Junta Electoral y fijar la fecha del Comicio, en los años que corresponda elecciones de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 49. — Son funciones de la Asambles, gravarlos o enajenarlos;

a) Fijar la cuota mensual que deberá abonar el afiliado;
b) Efectuar, cuando sea necesario, la reforma de los presentes estatutos;
c) Autorizar la adquisición de inmuebles, gravarlos o enajenarlos;
d) Autorizar la solicitud de préstamos;
e) Completar la Comisión Directiva cuando ésta no constituyera la mitad más uno para continuar en ejercicio;
f) Resolver los casos fijados en los artículos treinta y cuarenta y tres de los presentes estatutos;
g) Resolver en los casos que la Comisión Directiva estime necesario su resolución o cuando lo soliciten por escrito el diez por ciento de los afiliados activos.

Art. 50. — La Asamblea General Ordinaria se efectuará una vez por año al finalizar cada ejercicio. La Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria se constituirá a la hora establecida en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. En caso de no haber quórum, media hora más tarde se sesionará con la presencia de un tercio de los afiliados y si aún no se obtuviera quórum luego de otra media hora de espera, la asamblea se constituirá con el número de afiliados presentes.

Art. 51. — La Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria será presidida por el Secretario General de la Comisión Directiva o por un miembro que la asamblea designe.

En cada asamblea se designarán dos de los afiliados presentes para firmar el acta. No podrá tratarse en ella otros asuntos que los especificados en el Orden del Día.

Art. 52. — Los afiliados que desearen incluir algún asunto en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria lo deberán solicitar por escrito, a la Comisión Directiva, con una anticipación no menor de veinte días. Este pedido deberá ser firmado, por lo menos, por diez afiliados con derecho a votar. Los asuntos seguirán el orden con que figuren en la convocatoria, pudiendo ser alterado el citado orden por el voto de los dos tercios de los afiliados presntes en la asamblea. Ya convocatoria de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, se hará con una antelación de quince y diez días, respectivamente.

Art. 53. — El voto en las Asambleas será secreto, para la reforma de los Estatutos, imposición o aumentos de cuotas, expulsión de afiliados, separación de miembros de Comisión Directiva y declaración de huelgas. En todos los demás casos, el voto será emitido o exteriorizado en forma pública, salvo en los casos que la misma Asamblea determine otra forma.

Art. 54. — Es atribución de la Asamblea General intervenir en el caso de que alguno de los miembros se expresara en términos ofensivos o inconvenientes. Es función del presidente de la Asamblea poner a consideración de los asambleístas la expulsión del recinto del afiliado que ha incurrido en las faltas que establece el presente artículo. Posteriormente será juzgado por la Comisión Directiva, cuyo fallo será apelable en la próxima Asamblea General Ordinaria, la que se expedirá en definitiva.

Art. 55. — Ningún afiliado podrá tener más de un voto. El voto será hecho en forma personal y no por poder o correspondencia. El Presidente de la Asamblea, en caso de empate, decidirá con su voto el asunto en cuestión.

Art. 56. — Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra, sin que antes le haya sido concedida por la presidencia. Cuando un asambleísta esté en uso de la palabra no podrá ser interrumpido sin su consentimiento y sin autorización de la presidencia. Los miembros de la Comisión Directiva podrán intervenir en los debates.

Art. 57. — Toda moción debe ser apoyada, por lo menos, por tres asambleístas además del mocionante para ser puesta por el Presidente a consideración de la Asamblea.

Art. 58. — Cuando una cuestión ya esté sometida por el presidente a la consideración de la Asamblea y no se haya resuelto nada al respecto, no puede tomarse en consideración alguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 59. — Son mociones de orden, las que se susciten con respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de interrupciones por miembros de la misma, o personas extrañas o de que el Presidente haga respetar y respete el reglamento de la reunión. Estas mociones serán tratadas inmediatamente y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores.

Art. 60. — Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se declare libre el debate;
c) Que se limite el uso de la palabra;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se aplace para una fecha determinada;
f) Que se enmiende de tal o cual modo la proposición en discusión;
g) Que se pase a cuarto intermedio.

son mociones previas:

a) Que se aplace el asunto por tiempo indeterminado;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el Orden del Día.

Estas mociones apoyadas como establece el artículo cincuenta y siete serán tratadas sin discusión antes de las mociones originarias.

Art. 61. — La moción de cerrar el debate no puede hacerse mientras esté un asambleísta en el uso de la palabra, ni tampoco lo podrá hacer el asambleísta que acabe de exponer sus argumentos sobre el asunto en cuestión. Hecha la moción de cerrar el debate y apoyada la Presidencia pondrá inmediatamente a votación aun cuando hubiera afiliados anotados para hacer uso de la palabra. Cerrado el debate, la palabra sólo se concederá para aclarar dudas sobre la votación misma y sobre las mociones que han de votarse.

Art. 62. — La Presidencia llamará al orden al orador que se aparte del punto en discusión. Si la observación no fuera acatada por el orador, la Presidencia consultará a la Asamblea por votación simple y sin previa discusión si el orador se apartó o no del punto en discusión. Si la Asamblea resolviera que el orador que hace uso de la palabra está fuera del tema en discusión, la Presidencia le indicará que siga hablando, pero ajustándose al punto en discusión y en cuanto no lo hiciera, le retirará de inmediato el uso de la palabra. Todo ello conforme las normas vigentes.

CAPITULO XI

De la Representación Gremial

Art. 63. — La Comisión Directiva estará facultada para designar representantes del gremio ante organismos oficiales, gremiales o de asistencia social, cuando en razón de la urgencia con que deba efectuarse el nombramiento no sea posible convocar a una Asamblea General a esos efectos, debiendo dar cuenta de tales nombramientos a la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se realice, quien decidirá en definitiva sobre el particular.

Los representantes gremiales estarán sujetos a las disposiciones que emanen de la Comisión Directiva en lo que concierne a la defensa de los intereses profesionales de los afiliados. Su actuación debe ser juzgada por la Asamblea General cuando las circunstancias así lo requieran. Los representantes gremiales deberán llenar los requisitos exigidos por el artículo veinticinco de estos Estatutos y las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO XII

De las Elecciones

Art. 64. — Los miembros de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas y los Delegados de los establecimientos educacionales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados en la siguiente forma:

a) Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por todos los afiliados del Sindicato, bajo el control de la Junta Electoral;
b) Los Delegados de cada establecimiento por sus propios compañeros de trabajo afiliados al Sindicato, bajo el control de Veedores designados por la Comisión Directiva.

Art. 65. — Las elecciones de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se efectuará en forma total cada dos años, en el mes de diciembre del año en que la anterior caduque. La Asamblea General Ordinaria del año que corresponde de dicha elección fijará la fecha del comicio cuya convocatoria la hará la Comisión Directiva. La Junta Electoral, con cuarenta y cinco días de anticipación a su realización deberá comunicar lugar, día y hora.

Art. 66. — Las listas de candidatos para la Comisión Directiva deberán ser presentadas por triplicado con treinta días de anticipación a la Junta Electoral y propuestas por cincuenta afiliados como mínimo con más de un año de antigüedad.

Art. 67. — Si la lista o algún candidato es observado por la Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres días corridos para su ratificación o rectificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en los locales de la entidad hasta el día de la elección a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas, se convocará a una nueva elección dentro del término de quince días con el mismo padrón electoral.

Art. 68. — Diez días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa, que por turno ocuparán el puesto; como así también, con diez días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quiénes la presidirán. En el acto comicial la Junta Electoral podrá designar presidentes de mesa cuando ello sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso ser miembros de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas o integrante de las listas.

Art. 69. — Al presentarse las listas de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. Los candidatos podrán ser apoderados de sus respectivas listas.

Art. 70. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará autorizado por el presidente de la mesa y de los fiscales que deseen hacerlo. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso. Los afiliados, en el día de la elección deberán presentar el carnet sindical y el documento de identidad.

Art. 71. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, los integrantes de la lista que obtenga mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los dos días hábiles siguientes.

Art. 72. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha fijada; labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, el día antes a la reunión entregarán al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea: libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivarlo como antecedente.

CAPITULO XIII

De la Junta Electoral

Art. 73. — La Junta Electoral prevista en el inciso a) del artículo sesenta y cuatro de los presentes Estatutos será elegida por la Asamblea General Ordinaria del año en que deba efectuarse las elecciones. Tendrá a su cargo todo lo relacionado con el acto eleccionario, con independencia de la Comisión Directiva y será integrada por cinco miembros elegidos en y por la Asamblea precitada, estando inhabilitado para serlo los miembros de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas y los candidatos.

Art. 74. — Los miembros de la Junta Electoral deberán llenar los requisitos exigidos en el artículo veinticinco de estos Estatutos.

Art. 75. — La Asamblea General Ordinaria luego de elegir la Junta Electoral fijará la fecha de la constitución de la misma y a partir de entonces ésta es la autoridad única para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las nuevas autoridades, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio.

Art. 76. — Las atribuciones de la Junta Electoral, se limitan exclusivamente al proceso electoral.

CAPITULO XIV

De las Huelgas

Art. 77. — Cuando se hallen agotados todos los recursos conciliatorios a fin de que se cumplan fielmente las Leyes, Decretos, Convenios, Reglamentaciones y Acuerdos, a criterio de la Comisión Directiva y por simple mayoría de votos de ésta, se convocará a Asamblea General Extraordinaria con el objeto de decidir con los dos tercios de votos de sus miembros la conveniencia de la paralización del trabajo y la aplicación de cualquier otro recurso legal. Adoptado este temperamento, la Comisión Directiva determinará, siempre por los dos tercios de votos, si la paralización del trabajo será por un término perentorio o indeterminado debiendo, en cualquiera de los dos casos, aguardar un plazo de diez días antes de poner en práctica la actitud adoptada, con el objeto de modificar y conceder una última oportunidad a los empleadores y de rever su actitud, todo ello sin perjuicio de continuar las deliberaciones a fin de llegar a un acuerdo.

Art. 78. — Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de la realización de la Asamblea General Extraordinaria, la Comisión Directiva notificará por telegrama colacionado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Confederación General de Trabajo, la resolución aprobada.

Inmediatamente se cursarán comunicaciones a los representantes legales de los empleadores. A los efectos de su difusión y conocimiento se dará la mayor publicidad por medio de la prensa, radiotelefonía, circulares y toda otra forma efectiva a criterio de la precitada Asamblea.

Art. 79. — Será requisito indispensable para poder declarar la huelga o hacer efectiva la cesación de la misma el voto favorable de los dos tercios de los afiliados presentes en Asamblea General Extraordinaria. No se podrán tomar medidas de fuerza sin la expresa conformidad de la Comisión Directiva la que estará facultada para tomar las providencias referentes del caso y consecuentes con las normas establecidas en los presenets Estatutos.

CAPITULO XV

De las Disposiciones Generales

Art. 80. — Los fondos del Sindicato serán dispuestos en la forma que determine la Asamblea General y la Comisión Directiva en su caso. En la Asamblea General en que se disponga la transferencia de fondos, donaciones, gratificaciones o cualquier otra clase de operaciones de este índole, deberá darse cuenta de Orden del Día con no menos de diez días de anticipación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 81. — En todo lo que se relacione con los problemas de trabajo profesional, el Sindicato se regirá por los presentes Estatutos y por la Ley número 14.455, en sus respectivos artículos, que ordena el régimen legal de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores, que el Sindicato incluye como obligatoria para sus afiliados.

Art. 82. — Todos los afiliados de la entidad están obligados a las determinaciones siguientes:

a) Acatar las disposiciones tomadas por sus autoridades dentro de la ley y especialmente en caso de conflictos de los empleados y obreros con sus empleadores.
b) A Respetar en todos us términos y cumplir estos Estatutos, la Ley Nº 14.455, lo Reglamentos internos y las disposiciones de los organismos directivos;
c) Informar por escrito a la Comisión Directiva de cualquier iniciativa de interés para el Sindicato, com también cualquier manifestación externa e interna que afecte o interesen al mismo;
d) P[illegible] todos los trabajos del Sindicato;
e) Aceptar los cargos electivos y representativos que confiera el Sin[illegible] los considerados por la Asamblea General;
f) Presentar el carnet con las cuotas sociales al día en todo acto o gestión a realizar en el Sindicato, entendiéndose por cuota al día, haber abonado el mes anterior al que se halla en curso;
g) Dentro del Sindicato no se permitirá hacer proselitismo de ideología alguna, ya sea de carácter político o realigioso. Los afiliados que cometieran transgresiones a este inciso serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo doce;
h) Todo afiliado deberá observar la rectitud en el ejercicio de la profesión. El Sindicato no se hará cargo de las consecuencias provocadas por quienes transgredieren el prsente inciso.

Art. 83. — De la realización de cada reunión de la Comisión Directiva y Asambleas, deberá dejarse constancia por escrito con la firma de los afiliados presentes. Dos copias del acta de las Asambleas y el resultado de las votaciones serán elevadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Confederación General del Trabajo.

Art. 84. — Todo pedido de solidaridad dirigido al Sindicato y que a juicio de la Comisión Directiva afecte directamente a toda la organización y a sus afiliados deberá ser resuelta por la Asamblea General.

Art. 85. — Los beneficios de carácter mutualista y cooperativista se instituirán cuando a juicio de la Asamblea General se considere que el Sindicato está en condiciones de implantarlos.

Art. 86. — Estos Estatutos no podrán ser reformados sino por la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto y por el voto afirmativo de los dos tercios de los afiliados presntes, notificándose con diez días de anticipación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Confederación General del Trabajo.

CAPITULO XVI

Disposiciones Transitorias

Art. 87. — Cada uno de los puntos comprendidos en el artículo segundo y en el Capítulo noveno de los presentes Estatutos serán objeto de una reglamentación especial que la Comisión Directiva propondrá oportunamente a la Asamblea General y que una vez aprobados entrarán a formar parte del Reglamento Interno del Sindicato.

Art. 88. — La Comisión Directiva queda facultada para aceptar las modificaciones que a los presentes Estatutos crea necesario introducir el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CONCURSOS

ANTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Prosiguiendo el trámite para cubrir dos vacantes, cuyos concursos de antecedentes efectuados con fecha 19 de mayo del año en curso fueron declarados desiertos. Llámase a concurso de oposición para el día 8 de setiembre de 1961, para cubrir pro promoción una (1) vacante de la Clase B - Grupo II para desempeñar las funciones inherentes a la Subjefatura del Departamento de Culto Católico, con la asignación mensual básica de siete mil pesos ($ 7.000,00) y una vacante de la Clase B - Grupo IV, para proveer el cargo de Subjefe de la Sección Contralor Contable del Departamento de Asuntos Consulares, con la asignación básica mensual de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800,00).

Estos concursos están circunscriptos exclusivamente al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al personal transferido al mismo en base a las normas del Decreto Nº 9.718/59, que cuente con un mínimo de seis meses de prestación continuada y efectiva de servicios, que revistan en las Clases B, C y D.

A partir del día 22 del mes en curso los interesados podrán retirar en la Dirección General de Personal, las normas condiciones y temas que regirán para los aludidos concursos. — La inscripción de aspirantes se podrá efectuar hasta el día 4 de setiembre próximo. — El Director General de Personal.

e.22|8-Nº L-6.833-v.23|8|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

REMATE PUBLICO

CON BASE — SIN COMISION

Máquinas p/artes gráficas, de escribir, calcular, mimeógrafos, muebles varios p/ oficina, artefactos eléctricos, equipo extractor de aire, heladeras, camas de hierro y elásticos p/cama cocinas, tachos p/cocinas, artículos de bazar y menaje, etc. etc., usados. — Expte. Nº 317.005/61. — Informes: T. E. 37-9051 Int. 50.

Lugar y fechas de las subastas: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 1er. piso Cap. Fed., los días 18 y 19/9/61 a las 15 horas.

Lugares de exhibición: Indicados en el pliego de condiciones.

e.22|8-Nº L-6.834-v.1º|9|61

Art. de ferretería, acero, uniformes, etc., sin uso. — Expte. Nº 318.002/60. — Lugar de exhibición: D. Nac. de Construcciones port. y vías navegables calle Benito Correa 1600, Isla Demarchi, Cap. Fed., días laborables de 8 a 11 y de 12 a 14 horas.

Informes, lugar y fechas de las subastas: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, 1er. piso, Cap. Fed. T. E. 37-9051 Int. 50, días 20, 21 y 22/9/61 a las 15 horas.

e.22|8-Nº L-6.839-v.1º|9|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 - calle Junín número 1060 de esta Capital Federal:

ADAMES, URBANO
AMBROSI, NESTOR LELY
BOBADILLA, PEDRO
BRAVO, BASILIO
BRACAMONTE, JUAN HUMBERTO
BAJOS, FELIX VICTOR
BARRETO, ELEUTERIO
BOLLETINI, ALESIO
CARAN, CARLOS GABRIEL
CASTILLO, EUSEBIO
GALARZA, ALEJANDRO
GIMENEZ, SEGURA MANUEL
LOPEZ, FORTUNATO
LEYES, JOSE MIGUEL
MILLAN, FRANCISCO
MONDAGUI, SABINO
MAILLO, PLACIDO
NUÑEZ, JOSE W.
PAGES, ALEJANDRO
RAMIREZ, DOMINGO
RIVERO, ARNOLDO ANGEL
RAMIREZ, MANUEL SANTIAGO
RIOS, FELIPE SANTIAGO
RIMOLDI, LUIS
SUAREZ, JACINTO
SANTIVAÑEZ, CARLOS ELVIO
SALAZAR, FRANCISCO GERMAN
VIDAL, JOSE DIEGUEZ

e.18|8 Nº 6.727 v.29|8|61.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 10

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de septiembre de 1961, a las 14.30 horas, para la adquisición de tres (3) surtidores para combustibles, eléctricos para C.A.T., 220|380 Vts., y un (1) medidor de caudal para combustible, tipo pistón rotativo, recto, con contador simple, de aproximadamente 15.000 litros de caudal por hora.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones. — Estación Experimental de Pergamino.

e.23|8-Nº L. 6.865-v.25|8|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 54

Expediente Nº 40.610|61

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de septiembre de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de formulación de aproximadamente 15.000 kgs. de Dieldrín grado técnico en concentrado emulsionable al 18 % (180 grs. por volumen a 20º C).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.23|8-Nº L. 6.866-v.25|8|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitaciones públicas para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los servicios a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Dgnal. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, o en las oficinas de las siguientes dependencias: Deleg. Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario (Pcia. Sta. Fe); Deleg. Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.); Deleg. Necochea, calle Alsina 2907, Necochea (Provincia Buenos Aires); Deleg. Villa Constitución, calle San Martín 35, Villa Constitución (Pcia. Sta. Fe); Deleg. Santa Fe [illegible] Elevad. Terminal Santa Fe (Pcia. Sta. Fe); Deleg. Mar del Plata, calle San Martín 2583 - Mar del Plata (Bs. As.), donde se entregarán a los interesados que lo soliciten los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican:

Delegación Necochea:

Lic. Púb. Nº 366|61 - Pto. Quequén. — Apert. 23|10|61 — 13.30 hs.
Delegación Bahía Blanca:
Lic. Púb. Nº 367|61 - Pto. Ing°. White. — Apert. 23|10|61 — 15,00 hs.
Delegación Mar del Plata:
Lic. Púb. Nº 368|61 — Pto. Mar del Plata. — Apert. 23|10|61. — 16.30 hs.
Delegación Villa Constitución:
Lic. Púb. Nº 369|61 — Pto. San Nicolás. — Apert. 23|10|61 — 18,00 hs.
Lic. Púb. Nº 378|61 — Pto. San Pedro. — Apert. 24|10|61 — 15,00 hs.
Lic. Púb. Nº 371|61 — Pto. V. Constitución. — Apert. 24|10|61 — 16,00 hs.
Delegación Santa Fe:
Lic. Púb. Nº 372|61 — Pto. Santa Fe. — Apert. 24|10|61 — 18,00 hs.
Delegación Rosario:
—Ptos. San Lorenzo y San Martín.
Lic. Púb. 370/61. — Zona 5. (Unids. XIV, XV, XVI y XVII). — Apert. 24|10|61 — 14,00 hs.
—Pto. Rosario
Lic. Púb. Nº 373|61 — Zona 1 (Unids. I, II, III y IV). — Apert. 25|10|61 — 13.30 hs.
Lic. Púb. Nº 374|61 — Zona 2 (Unids. VI y VII). — Apert. 25|10|61 — 15,00 hs.
Lic. Púb. Nº 375|61 — Zona 3 (Unids. VIII, IX y X). — Apert. 25|10|61 — 16.30 hs.
Lic. Púb. Nº 376|61 — Zona 4 (Unids. XII y XIII). — Apert. 25|10|61 — 18,00 horas.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — Livio Branzo - Gerente de Administración.
e.23|8-Nº L. 6.867-v.2|9|61

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 58.996|61

Llámase a Licitación Pública Nº 48, el día 6 de septiembre de 1961, a las trece y treinta horas, por la provisión de zapatillas de cuero, jardineras para peones y uniformes para cocineros.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — El Gerente de Administración.
e.23|8-Nº L. 6.868-v.25|8|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.057 para contratar la provisión complementaria total de artefactos sanitarios, accesorios de embutir, broncería y grifería con destino a la obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 789.419.— m/n., dividido en los siguientes rubros: Rubro I: $ 338.770.— moneda nacional y Rubro II: 450.649.— pesos moneda nacional. — Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 26 de setiembre de 1961, a las 17 horas. — El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 300 moneda nacional. — Las ofertas deberán ser acompañadas con la garantía del 1 por ciento del presupuesto oficial de cada rubro que se cotice. La misma podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria. — Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.
e.23|8-Nº L.6.869-v.2|9|61

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a licitación pública número 70/61 para la adquisición de una regla óptica a proyección Huet o similar. (2º llamado).

Apertura: 29 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital. — Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Raboni, Gerente de Finanzas.
e.23|8-Nº L.6.872-v.25|8|61

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.523: Provisión e instalación de grupo electrógenos de 60 kw. — Apertura: 7/9/61, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.
e.23|8-Nº L-6.870-v.2|9|61

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 22/61, para la ejecución de las obras civiles y de montaje correspondientes a la ampliación de la central termoeléctrica situada en el Yacimiento Carbonífero de Río Turbio. — Apertura: En Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap. Fed., el 23 de octubre de 1961, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 3.000.—.
e.23|8-Nº L-6.871-v.2|9|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Abastecimiento. (División Compras)
Licitación Pública Nº 15
Expediente Nº 23.559/960

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles, a partir del 23/8/961, para resolver con destino a: dependencias de la repartición, la adquisición de: reposición y colocación de toldos y cortinas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de agosto de 1961, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1961. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.
e.23|8-Nº L-6.873-v.25|8|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 13.843/61

Llámase a Licitación Pública número 19|62, para el día 13 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimento a proveer a partir del 1º/11/61, hasta el 31/10/62, con destino a Instituto "Los Arenales", Ing. Maschwitz F.N. G. B. M. y durante el ejercicio 1961/2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — El Director de Administración.
e.23|8-Nº L-6.874-v.25|8|61

Expediente Nº 01102|61

Llámase a Licitación Pública Nº 18|62 para el día 13 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, a proveer a partir del 1º|11|61, hasta el 31|10|62. Con destino a Instituto "Estela M. Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, F.C.N.G.B.M., y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento: Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — El Director de Administración.
e.23|8-Nº L-6.875-v.2|9|61

Expediente Nº 01 04|61

Llámase a Licitación Pública Nº 21|62 para el día 13 del mes de setiembre de 1961, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, a proveer a partir del 1º|11|61 hasta el 31|10|62, con destino a Instituto "Ursula Llona de Inchausti", y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — El Director de Administración.
e.23|8-Nº L-6.876-v.2|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Imprenta
Expediente Nº 108.145

Llámase a Licitación Pública para contratar la reparación general de una máquina Linotipo modelo 8. — El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración de la Imprenta: 9 de Julio y C. Pujato, Santa Fe. — La máquina puede ser revisada en el mismo local.

La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el 15 de setiembre de 1961, a las 10 horas.
e.23|8-Nº L-6.877-v.25|8|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60-61 para la provisión de libros a la Biblioteca de la Facultad.

Apertura el día 28 de Agosto de 1961 en Contaduría de la Facultad, 25 de Mayo 471, S. M. de Tucumán, a las 10,30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse a la Contaduría de la Facultad en la dirección citada o en las oficinas de la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, Ofic. 205.
e.23|8-Nº L-6.878-v.25|8|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3559 hasta el día 30 de agosto de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: cobre electrolítico, según norma Iram 574-Nio- de Octubre de 1955 - Tipo III.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Dirección de Suministros—, Carlos Calvo 190, 2º Piso, Cap.

Pliego: $ 25,00 m|n.
e.23|8-Nº L-6.879-v.25|8|61

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 6.425|61. — Baterías p|Leyland. — Apert.: 5|9|61, a las 10 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.
e.23|8-Nº L. 6.909-v.28|8|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Apertura: 18/9/61: 17 hs., Nº 1443. — 2.100 impermeables Raglan; 1.600 trajes impermeables y 50 sacos impermeables. — 25/9/61: 17 hs. Nº 1448. — Electro ventilador, estufa eléctrica con termo, transformador, variador y motor asincrónico trifásico.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. en Buenos Aires, Depto. Alm. Div. Adq. Av. Maipú 1302, 4º piso. Of. 424; en Rosario, Dpto. Alm. Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 hs.
e.23|8 Nº 6.908 v. 28|8|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 7.239|61

Llámase a Licitación Pública número 4|1962, para el día 13 del mes de septiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "Santa Ana" de Villa Zagala, y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de verduras, frutas, papas, leche y manteca, huevos, pescado, pan, carnes y derivados y artículos de almacén. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — El Director General de Administración.
e.23|8-Nº L-6.880-v.2|9|61

Expediente Nº 35.356|61

Llámase a Licitación Pública Nº 6|62, para el día 13 del mes de septiembre de 1961, a las 13.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Ramón Sardá", y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Pan, carne vacuna, verduras, papas, frutas, huevos, leche y manteca, pescado, hielo y artículos de almacén. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. —El Director General de Administración.
e.23|8 Nº L-6.881 v.2|9|61

Expediente Nº 27.993|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3|62, para el día 13 del mes de septiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, fideos, té y café y embutidos varios. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1961. — El Director General de Administración.
e.23|8-Nº L-6.882-v.2|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 41.659|61

Llámase a Licitación Pública Nº 30|61, para el día 30 de agosto de 1961, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Conejos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.23|8-Nº L-6.883-v.25|8|61

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 58/61 (Expte. Nº 1.460/61) para el día 31 (treinta y uno) de agosto de 1961 a las 10 (diez) horas, para la provisión de una fresadora universal con accesorios.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C. N. E. A. Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo. La apertura de la misma, se efectuará en el local indicado precedentemente, en presencia de los interesados que concurran.

El Gerente de Administración.
e.22|8-Nº L-6.835-v.24|8|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 7 de setiembre de 1961, a las 15.30 horas para contratar la provisión de papeles cartones y tela para encuadernación, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.11|8-Nº L-6.587-v.24|8|61

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 38

Fíjase el día 13 de septiembre de 1961, a las 11 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 38, "para la adquisición de materiales y elementos para pintura, con destino a la División Reparaciones, sección Arquitectura de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.
e.22|8-Nº L-6.836-v.1º|9|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 15 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, "para la venta de 55 automotores, pertenecientes a la flota de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras, de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano número 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.22|8-Nº L-6.837-v.1º|9|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 35

Fíjase el día 1º de setiembre de 1961, a las 17,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 35, "para la adquisición de bastones de goma para uso del Personal de Tropa, con destino a la Dirección Seguridad (División Cuerpos), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.
e.21|8-Nº L.6.783-v.25|8|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 34

Fíjase el día 31 de agosto de 1961, a las 15.00 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Fe-

deral, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 36, "para la adquisición de películas radiográficas de diversas medidas con destino a lo División Sanidad Policial (Hospital Policial Bartolomé Churruca), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, Avda. Belgrano Nº 1549 4º piso, T. E. 38-2401. — Erik Worm, Comisario Inspector, Subdirector de Administración.

e.21|8-Nº L.6.784-v.23|8|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 37

Fíjase el día 31 de Agosto de 1961, a las 18,00 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 37, "para la adquisición de tela uso doméstico con destino a la División Sanidad Policial (Hospital Policial Bartolomé Churruca), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Erik Worm, Comisario Inspector, Subinspector de Administración.

e.21|8-Nº L.6.785-v.23|8|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 29

Fíjase el día 8 de setiembre de 1961, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 29 "para la adquisición de máquinas de escribir eléctricas, con destino a la Dirección Comunicaciones (División Técnica), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Infome y pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549 4º piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.

e.10|8-Nº L.6.679-v.18|8|61
e.21|8-Nº L.6.679-v.25|8|61
e.28|8-Nº L.6.679-v.30|8|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 34

Fíjase el día 8 de setiembre de 1961, a las 17,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 34 "para la adquisición de cascos para protección cor. destino a la Dirección Seguridad (División Cuerpos), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la mencionada Dirección de Administración, sita en Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.14|8-Nº L-6.628-v.18|8|61
e.21|8-Nº L-6.628-v.25|8|61
e.28|8-Nº L-6.628-v.29|8|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 28

Fíjase el día 7 de setiembre de 1961, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 28 "para la adquisición de lana merino de buena calidad, enfardada, con destino a la Dirección Administración (División Reparaciones - Carpintería y Afines), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.14|8-Nº L-6.629-v.18|8|61
e.21|8-Nº L-6.629-v.25|8|61
e.28|8-Nº L-6.629-v.29|8|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 27

Fíjase el día 6 de setiembre de 1961, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 27 "para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas, con destino a la División Reparación (Sección Taller Mecánico y Garage), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.14|8-Nº L-6.630-v.18|8|61
e.21|8-Nº L-6.630-v.25|8|61
e.28|8-Nº L-6.630-v.29|8|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 26

Fíjase el día 5 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 26, "para la adquisición de elementos de ferretería con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.11|8-Nº L-6.590-v.11|8|61
e.14|8-Nº L-6.590-v.18|8|61
e.21|8-Nº L-6.590-v.26|8|61
e.28|8-Nº L-6.590-v.28|8|61

Aviso de la licitación pública Nº 25

Fíjase el día 4 de setiembre de 1961, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 25 "para la adquisición de artículos de Talabartería, con destino a la División Abastecimiento (Sección Almacenes), de esta Policía Federal, para el año 1961".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.19|8-Nº L. 6.564-v.11|8|61
e.14|8-Nº L. 6.564-v.18|8|61
e.21|8-Nº L. 6.564-v.25|8|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 3
(Expte. Nº 101.816|61)

MAQUINAS DE SUMAR Y CALCULAR

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes elementos:

4 Máquinas de calcular, teclado del tipo de 9 teclas; impresión sobre rollo de papel; eléctricas; para suma, resta, multiplicación y división; saldos negativos, subtotales y totales; con capacidad de impresión no menor de 99.999.999.99.

6 Máquinas de sumar eléctricas, teclado del tipo de 9 teclas; impresión sobre rollo de papel; saldos negativos, subtotales y totales; con capacidad de impresión no menor de 99.999.999.99.

Apertura: 12 de setiembre de 1961, a las 12 horas.

Pliego y consultas: Licitaciones y Compras, San Martín 430, Oficina 304, Mendoza, en el horario de 8 a 13 horas.

e.21|8-Nº L.6.786-v.28|8|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 49
Expediente Nº 336/1959

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para la obra "provisión de seis (6) casas prefabricadas desarmables" para ser ubicadas de acuerdo al siguiente detalle: dos (2) en el Departamento Concordia (Entre Ríos); dos (2) en el Departamento La Paz (Entre Ríos) y dos (2) en el Departamento Garay (Santa Fe), con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 3º piso, oficina 205 Capital Federal, o en la Dirección de Lucha contra la Garrapata (Paraná - Entre Ríos), al precio de m$n. 50.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración, y la garantía de la oferta que deberá constituirse es de m$n. 17.640. — El Director General.

e.11|8-Nº L-6.591-v.11|8|61
e.14|8-Nº L-6.591-v.18|8|61
e.21|8-Nº L-6.591-v.25|8|61
e.28|8-Nº L-6.591-v.1º|9|61
e.4|9-Nº L-6.591-v.4|9|61

Licitación Pública Nº 13 (2ª llam.)
Expediente Nº 10.158|61

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de agosto a las 14 horas, para la venta de aproximadamente cuatro mil (4.000) postes de palma estibados en el campo Milessi, **Zona Tacaglé** (Pcia. de Formosa), al precio de m$n. 10.00 cada uno, para la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial — Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal o en la Dependencia de la Administración Nacional de Bosques ubicada en Laguna Blanca (Formosa) o en los Servicios de Contralor, San Martín 937 (Formosa) y en la Asesoría General del Noreste, Carlos Pellegrini 58, Resistencia (Chaco).

El acto de apertura tendrá lugar en al Dirección General de Administración. — El Director General.

e.21|8-Nº L.6.787-v.23|8|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 27|61, para reconstruir piso murete perimetral y vereda, en tinglados p|depósitos de bolsas vacías de Unidad XIII, Rosario; de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se entregarán a los interesados en División Contaduría, Córdoba 1437, Piso 8º, Rosario.

Apertura de sobres: día 28 de agosto de 1961, a las 11 horas, en División precitada.

e.21|8-Nº L.6.789-v.23|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 25|61, para contratar la confección de 357 ambos y guardapolvos en brin sanforizado. Retiro pliegos: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: Día 23 de agosto de 1961, 12 horas, División precitada. — Rosario, 11 de agosto de 1961. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.18|8-Nº L-6.778-v.23|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 26|61 para contratar la reparación de un ascensor marca "Universal", instalado en n|Unidad XIII. — Retiro pliegos: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura sobres: 26 de agosto de 1961, 11 horas, en División precitada.

e.18|8-Nº L-6.779-v.26|8|61

Licitación Pública Nº 243
Expediente Nº 104.794|61

Llámase a licitación pública para el día 6 de setiembre de 1961, a las 10, para la adquisición de 2.500 resmas de papel de 28 kg., tamaño oficio y 1.500 resmas de papel de 28 kg., tamaño carta.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.14|8-Nº L-6.634-v.26|8|61

Delegación Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 2|961, para la adquisición de 1.000 kilogramos de polvo gorgojicida D.D.T. al 5,5 olo; 1.000 kilogramos de bromuro de metilo y 1.000 kilogramos de pastillas a base de fosfamina (PH3) (Phostoxin o similar), para la desinfestación de cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en las oficinas de la Delegación Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 14 de setiembre de 1961, a las 10 horas, en las oficinas de la División Contaduría de esta Delegación, adyacentes al elevador terminal de la Unidad I — Puerto Santa Fe Casilla de Correo Nº 125).

Santa Fe, 8 de agosto de 1961. — Juan A. Malatini — Subdelegado.

e.14|8-Nº L-6.632-v.26|8|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 244.

Expediente Nº 104.849|61

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre de 1961, a las 10, para la adquisición de 2 tractores diesel de 40 HP.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.21|8-Nº L.6.788-v.31|8|61

Estación Eperimental Agropecuaria de Marcos Juárez
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 7 de septiembre de 1961, a la hora 10, para la provisión de los siguientes materiales:

Renglón	Cantidad	
1	820	Postes de hormigón armado centrifugados, cónicos de sección circular hueca, longitud 2,33 m; diámetro exterior en la base 0,17 m. y en el extremo superior 0,14 m. espesor de pared 0,03 m. armados con 6 barras longitudinales de acero de alta resistencia de 5,5 mm. de diámetro, con una espiral de alambre de Ø 4 mm. paso 15 cm., agujereados para 13 hilos de alambre.
2	220	Postes de quebracho, medio reforzados, de primera, de 2,20 m. de largo.
3	50	Rollos de alambre liso, do aproximadamente 45 kilogramos cada uno, galvanizado ovalado, alta resistencia, medida Nº 17|15.
4	50	Rollos de alambre de púa de 40 kilogramos cada uno aproximadamente. Alambre galvanizado con púas calibre ISWG Nº 12.5 con púas a 76.2 mm. de distancia entre sí, con un tiraje aproximado de 410 metros, de 3 a 4 pulgadas.
5	1.000	Varillas de curupay, o lapacho, de primera calidad, de un espesor de 38,1 x 50.8 mm. x 1,40 m. de alto.
	700	Torniquetes a vuelo, tipo golondrina.

Cláusulas particulares

I.N.T.A. podrá aumentar o disminuir hasta el 10 por ciento (diez por ciento), del total adjudicado.

Mercadería puesta en Estación F. C. Marcos Juárez (Córdoba).

Plazo de entrega: 30 por ciento (treinta por ciento) del material dentro de los 10 (diez) días de comunicada la adjudicación y el material restante a los 30 (treinta) días.

Mantenimiento de la oferta: 30 días.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Belgrano 746, Marcos Juárez (Córdoba). T. E. 1. — Ing. Agr. Enrique J. J. Cabrini, Mat. 2.316, a|c. Dirección.

e.18|8-Nº L-6.780-v.29|8|61

ANGUIL (LA PAMPA)
(I. N. T. A.)

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1961, a las catorce horas, para la adquisición de: 1 (una) enfardadora-recolectora automática, accionada por motor colocado sobre el equipo, ruedas con neumáticos y enganche para tractor.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil (Anguil, La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura. — Director Estación Experimental.

e.18|8-Nº L-6.729-v.18|8|61
e.21|8-Nº L-6.729-v.25|8|61
e.28|8-Nº L-6.729-v.31|8|61

CENTRO REGIONAL MESOPOTAMICO

Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, Entre Ríos
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 7 de septiembre de 1961 a las 14 horas, para la venta de:

Hasta 1957 (un mil novecientos cincuenta y siete) bolsas con aproximadamente 117.420 (ciento diez y siete mil cuatrocientos veinte) kilogramos de arroz var. Chacarero F. A. sobrante de semilla fiscalizada de primera multiplicación, cosecha 1959|60, en perfecto estado de conservación. Calidad-vista y aceptada, tal como está, mercadería embolsada en envases de arpillera de primer uso, en un noventa por ciento más o menos, y el resto en envases de segundo uso.

Hasta 37 (treinta y siete) bolsas con aproximadamente 1.660 (un mil seiscientos sesenta) kilos de arroz, mezcla de variedades, provenientes de ensayos experimentales, cosecha 1959|60, en perfecto estado de conservación. Calidad vista y aceptada tal como está. Mercadería embolsada en envases de arpillera de segundo uso.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Estación Experimental Agropecuaria de C. del Uruguay, Ruta Nacional Nº 131, Casilla de Correos número 6, o Teléfono 2789 de 7 a 16,30 horas.

e.18|8-Nº L-6.728-v.29|8|61

Estación Experimental Agropecuaria de Mendoza
Licitación Pública
Provisión e instalación de caldera

Llámase a licitación pública para el día 4 de septiembre de 1961, a las 16, para la provisión e instalación de una caldera de 50 m.2 de superficie de calefacción, tipo escocesa, a diesel-oil, con destino a la Sub Estación Experimental Agropecuaria de Junín (Mendoza).

Pliego de condiciones e informes deberán recabarse en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria de Mendoza, sita en Km. 14 de la Ruta 40 a Luján de Cuyo.

Mario D. Rodríguez — Administrador.

e.14|8-Nº L-6.633-v.26|8|61

Secretaría de Hacienda

Llámase a Licitación Pública para la provisión de ventiladores de pared — LBNC—. (Expediente Nº 378.802/61). — La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1961 a las 14.20 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.22|8-Nº L-6.838-v.24|8|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 7 de septiembre de 1961, a las 13,45 horas, por la venta de bienes en desuso (material de electricidad, ferretería, etc.). Exp.te Nº 316.905|61. Informes y Pliegos: En la D. Nac. de Const. Portuarias y V. Navegables, Alsina 118, piso 3º, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. y en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.
e.21|8-Nº L-6.792-v.23|8|61

Expediente Nº 316.977|61

Llámase a licitación pública para la adq. de jeeps último modelo, furgón cerrado, nuevo. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de septiembre de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|8-Nº L-6.793-v.31|8|61

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expte. Nº 59.116/61

Llámase a Licitación Pública Nº 46, el día 5 de setiembre de 1961, a las trece y treinta horas, para la provisión de aves y huevos, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1961.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — El Gerente de Administración.
e.22|8-Nº L-6.840-v.24|8|61

Expte. Nº 59.117|61

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 5 de setiembre de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión de productos lácteos, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1961.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — El Gerente de Administración.
e.22|8-Nº L-6.841-v.24|8|61

Expte. Nº 59.118/61

Llámase a Licitación Pública Nº 47, el día 6 de setiembre de 1961, a las doce y treinta hs. para la provisión de distintas variedades de pan, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1961.
Pliego de condicionese e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961. — El Gerente de Administración.
e.22|8-Nº L-6.842-v.24|8|61

Expte. Nº 59.051|61

Llámase a Licitación Pública Nº 44, el día 22 de setiembre de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión de carnes y derivados, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1961.
Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — El Gerente de Administración.
e.21|8-Nº L-6.794-v.31|8|61

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 33|961, a los efectos de contratar la exhibición y realización de copias de películas cinematográficas. Apertura de las propuestas: 1º de setiembre de 1961, a las dieciséis. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, Capital Federal, de 12,00 a 17.30. — La Administración.
e.21|8-Nº L.6.790-v.31|8|61

Llámase a licitación pública Nº 35|961, a los efectos de contratar la provisión de diversos artículos de escritorio. Apertura de las propuestas: 28 de agosto de 1961, a las dieciséis. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, Capital Federal, de 12,00 a 17.30. — La Administración.
e.21|8-Nº L.6.791-v.23|8|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de los edificios destinados a las siguientes sucursales:
Sucursal: Barrio Independencia (Mar del Plata); fecha de apertura: 21|9|1961; valor pliego: $ 1.500.
Sucursal; Córdoba; fecha de apertura: 28|9|1961; valor pliego: $ 3.000.
Cuando las empresas interesadas adquieran más de un pliego su valor será para el primero el estipulado y se reducirá a la mitad para los restantes. — La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, Local 348 3er. piso, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares, en la de Rosario y en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital.
e.18|8-Nº L-6.777-v.29|8|61

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 390

Adquisición de sobres, fórm. Nos. 122 y 127. Pliego de condiciones: División de Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina Nº 221 Bis, Capital.
Apertura: 4 de septiembre de 1961, a las 14 horas.
e.16|8-Nº L.6.682-v.28|8|61

Licitación Pública Nº 395

Adquisición de formularios continuos para máquinas I.B.M.
Pliego de condiciones: División de Compras, calle 25 de Mayo 145 2º piso, of. 281 bis, Capital. Apertura: 1º de septiembre de 1961 14 horas.
e.14|8-Nº L-6.636-v.26|8|61

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 14, para el día 25 de agosto de 1961 a las 15 horas, para la adquisición de cuatro (4) máquinas de calcular eléctricas y dos (2) máquinas de sumar eléctricas. Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, —División Licitaciones y Adquisiciones Directas— sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.21|8-Nº L-6.804-v.23|8|61

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 30|61, para el día 13 de septiembre de 1961, para la adquisición de "Portamechas: juegos machos y hembras de conectores para portamechas: reducciones, etc.
Pliegos de bases y condiciones detallados se encontrarán a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.21|8-Nº L-6.805-v.31|8|61

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 64|61, para la adquisición de un grupo electrógeno de aproximadamente 70 kw. — Apertura: 13 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital. — Retiro de pliegos y presentación de propuestas: en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas — Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.
e.14|8 Nº L.6.641 v.26|8|61

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 63|61, para la adquisición de una máquina de medir universal, tipo MU-214B SIP o similar. Apertura: 19 de setiembre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital. — Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.
e.14|8 Nº L.6.642 v.26|8 61

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 65|61, para la adquisición de un equipo para medición de estados de superficie tipo Perth-O-Meter, universal o similar. — Apertura: 19 de setiembre de 1961, a las 16 y 30 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital. — Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.
e.14|8 Nº L.6.645 v.26|8|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comodoro Rivadavia (Chubut)

Llámase a Licitación Pública YCR número 1.346, para los trabajos de "Ranurado de Caños de Filtros". Apertura: 18 de setiembre de 1961, a las 14 horas.
e.21|8-Nº L-6.795-v.25|8|61

Llámase a Licitación Pública YCR número 1.324, para los trabajos de "Transporte de Material Tubular desde Puerto Deseado a Pico Truncado. Apertura: 18 de setiembre de 1961, a las 14.30 horas.
e.21|8-Nº L-6.796-v.31|8|61

Destilería "Dock Sud"

Llámase a Licitación Privada Nº 1.352, por: "Venta envases de hojalata deteriorados". Fecha de apertura: 4 de setiembre de 1961, a las 13 horas. Pliego de condiciones en Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud, Avellaneda, de 7 a 11 y de 12 a 14.30 hs. (Suministros).
e.21|8-Nº L-6.798-v.23|8|61

7|9|61. — Cintas y zapatas de freno para equipos perforadores (1.093|61), a las 11.30 horas.
22|9|61. — Tubos de acero al carbono, recto, sin costura (1.100|61), a las 12 horas.
28|9|61. — Provisión y montaje de dos tanques y un ablandador en la Planta de Tratamiento de Agua en la zona I de Destilería La Plata (1.101|61), a las 10.30 horas. Precio del pliego $ 400.— m|n.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.
e.21|8-Nº L-6.799-v.25|8|61

Licitación Pública YCR Nº 1.334. Movimiento de tierra y hormigón simple en el Yacimiento Santa Cruz. Apertura 4 de septiembre de 1961, a las 16 horas.
e.18|8-Nº L-6.733-v.29|8|61

Lic. Púb. Nº "IEP-390" Antiox dante del tipo Fenilenediamina para inhibir la formación de gomas en aeronafta. Apertura 7 de septiembre de 1961, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (Nueva York), coincidentemente a las doce (12 hora argent na.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal y en la Oficina de Y.P.F. en Nueva York.
e.16|8-Nº L.6.683-v.28|8|61

Llámase a Licitación Pública YCR Nº 1.309, para los trabajos de montaje y desmontaje de circuitos de agua de equipos perforadores en el Yacimiento Santa Cruz.
Apertura: 8 de setiembre de 1961, a las 11 horas.
Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires y en la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia, en cuya Oficina de Compras y Contrataciones se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran".
e.14|8-Nº 6.638 v.26|8|61

13|9|61: Separadores de petróleo (1.062|61), a las 10.30 horas.
21|9|61: Transformadores trifásicos (1 061|61), a las 10 horas.
22|9|61: Portamechas, vástagos y reducciones de sondeo (1.034|61), a las 19 horas.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.
e.14|8-Nº 6.639 v.26|8|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

División Interconexión San Nicolás Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 8 de septiembre de 1961, a las 13 hs. para la construcción de plateas de hormigón armado y tinglados para bobinas y plateas de hormigón de cascotes y tinglados para vehículos de cables subterráneos y depósitos a intemperie en esta Divisional, Virrey Vértiz y Gorriti, Hurlingham. Pliego de condiciones, presentación de ofertas y acto de apertura en Oficina de Compras, Virrey Vértiz y Gorriti a 400 mts. de Cnel Díaz, Hurlingham.
Presupuesto oficial: Un millón cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional.
e.21|8-Nº L-6.800-v.25|8|61

Licitación Pública Nº 101|61

Llámase a Licitación Pública número 101|61, a realizarse el día 21 de setiembre de 1961, a las 12 horas, para contratar la inspección en fábrica de los materiales, construcción, pruebas y embalaje del equipamiento electromecánico destinado a la ampliación de la Central Termoeléctrica "Calchines" (Pcia. Santa Fe). Pliego de condiciones, cuyo valor es de m$n. 100.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 16 horas, en días hábiles.
e.21|8-Nº L-6.801-v.31|8|61

Licitación Pública Nº 102|61

Llámase a Licitación Pública Nº 102|61, a realizarse el día 25 de setiembre de 1961, a las 12 horas, para la provisión de repuestos para calderas Weir.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 16 horas, en días hábiles.
e.21|8-Nº L-6.802-v.23|8|61

Licitación Pública Nº 103|61

Llámase a Licitación Pública Nº 103|61, a realizarse el día 19 de octubre de 1961, a las 12 horas, para la construcción de las obras civiles de la Central Diesel Eléctrica de "Viedma" (Pcia. de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 3.550.000).
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá consultarse y adquirirse en la subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal y en las oficinas de la Jefatura Zona Patagónica Norte, en la ciudad de Choele Choel (Pcia. de Río Negro), todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, Capital Federal.
e.21|8-Nº L-6.803-v.31|8|61

Llámase a licitación pública, en los días y horas indicadas para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:
7 de setiembre de 1961. — L. P 97|61: a las 12.30 horas: Repuestos p|motor D. W. K. — L. P. 98|61, a las 13 horas: Cable de cobre electrolítico, tipo Hauketall.
12 de setiembre de 1961. — L. P. 99|61, a las 12 horas: Medidores trifásicos tetrafilares. — L. P. 100|61, a las 13 horas: Transformadores trifásicos.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.11|8-Nº L-6.628-v.24|8|61

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.531: Venta del inmueble con todas sus instalaciones de la ex usina de gas Corrales de la Ciudad de Buenos Aires. Apertura 20/9/61 a las 11 horas. Precio de la documentación m$n. 2.000,00.
Retirar pliegos y planos en Alsina 1170, piso 1º de 7.30 a 13 horas.
e.22|8-Nº L-6.843-v.1º|9|61

Pliego Nº 4.521: Contratación durante un año de la limpieza de edificios en el Gran Buenos Aires. Apertura para el día 4/9/61, a las 10 horas.
Pliego Nº 4.522: Contratación por un año de la limpieza de la planta compresora Lavalle (Santiago del Estero) apertura para el día 6/9/61 a las 10 horas.
Retirar pliegos y planos en Alsina 1170, piso 1º de 7.30 a 13 horas.
e.22|8-Nº L-6.844-v.26|8|61

Pliego Nº 4.526: Inst. de aprox 173.000 mts. cañería distrib. gas en Ramos Mejía (Pcia. Bs. As.). Apert. 11|9|61, a las 10 horas.
Pliego Nº 4.527: Inst. de aprox. 132.000 mts. cañería distrib. gas en Haedo (Pcia Bs. As). Apert. 13|9|61, a las 10 hs.
Pliego Nº 4.528: Inst. de aprox. 121.000 mts. cañería distrib. gas en Morón (Pcia Bs. As.). Apert. 15|9|61, a las 10 hs.
Pliego Nº 4.529: Inst. de aprox. 68.000 mts. cañería distrib. gas en Castelar (Pcia. Bs. As). Apert. 18|9|61, a las 10 horas.
Pliego Nº 4.530: Inst. de aprox. 54.500 mts. cañería distrib. gas en Ituzaingó (Pcia. Bs. As.). Apert. 20|9|61 a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.
e.21|8-Nº L-6.797-v.31|8|61

Pliego Nº 4.517: Válvulas tapón lubricado, esclusas y de aguja vimedidas. — Apert.: 29|8 61, a las 10 horas.
Pliego Nº 4.518: Válvulas de seguridad por alivio y reguladoras de presión. — Apert.: 29|8|61, a las 11 hs.
Pliego Nº 4 519. Bridas de acero forjado y espárragos de acero de aleación vimedidas. — Apert.: 29|8|61, a las 11 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.
e.14|8 Nº L. 6.637 v.29|8|61

Pliego Nº 4.511. Const planta almacenaje gas licuado indiluido, en Dock Sud.
Apert. 25,8|61, a las 11 hs.
Pliego Nº 4.512: Const. planta envasado en Ciudad de Salta (Pcia. de Salta).
Apert. 28|8|61, a las 10 hs.
Pliego Nº 4.513: Const ramales alimentación industrias de Rosario (Pcia. Santa Fe).
Apert. 31|8|61, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.
e.10|8-Nº L.6.566-v.23|8|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Licitación Pública Nº 2/1961, para el 30 de agosto de 1961. — Objeto: Adquisición de Instrumental Científico con destino al Departamento de Física de esta Facultad.
Apertura y lectura de las propuestas: el 30 de agosto de 1961 a la hora 16, en la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Avda. Las Heras 727, Resistencia (Chaco).
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planea-

miento, Avda. Las Heras 727, Resistencia, (Chaco).

e.22|8-Nº L-6.846-v.24|8|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 24
Expediente: H. — 541|61

Se llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de edición de cintas de papel perforadas, un perforador de cinca de papel y un lector fotoeléctrico de cinta de papel transistorizado para el Laboratorio de Computadores.

Valor estimado: $ 250.000 m|n.

Apertura de las propuestas: 15 de setiembre de 1961, a las 12 horas.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.22|8-Nº L-6.847-v.24|8|61

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración de Justicia
San Martín 665, 5º piso - Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 16|61, para el día 28 de agosto de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos en general (formularios, carátulas, fichas, etc.), con destino a dependencias de la Subsecretaría de Justicia. — Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal. — Diógenes A. Chiappori, Director General de Administración Justicia.

e.21|8 Nº L.6.831 v.23|8|61

Llámase a Licitación Pública número 17|61, para el día 28 de agosto de 1961, a las 16.45 horas, con el objeto de contratar la provisión de un mimeógrafo eléctrico, una máquina automática para perforar pagarés y tres máquinas de sumar y restar a palanca, con destino a dependencias de la Subsecretaría de Justicia. — Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso. Capital Federal. — Diógenes A. Chiappori, Director General de Administración Justicia.

e.21|8 Nº L.6.832 v.23|8|61

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTOS DE COMPRAS
División Licitaciones
Actuación Nº 5.798|61
LICITACION PUBLICA Nº 67

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles, a partir del día 21/8/61, para resolver la adquisición de guardapolvos, ambos de brin y botines patrios con destino a la División Talleres Gráficos. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de agosto de 1961 a las 16 horas, en el local del Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 14 de 1961.

e.21|8-Nº L-6.806-v.23|8|61

COMISION LEY - 11.333 - ART. 6º.

Llámase a Licitación Pública Nº 291, el día 20 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un electroencefalógrafo "Grass" o similar, con todos sus accesorios y un polígrafo "Grass", "Samborn" o similar, con todos sus accesorios, con destino a la Cátedra de Farmacodinamia y Valoración Biológica de Medicamentos y Farmacología Experimental de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 893.700.— m|n. — Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: 50.— m$n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 19 horas. Buenos Aires, agosto 18 de 1961.

El Secretario.

e.18|8 Nº L. 6.737 v.29|8|61.

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Departamento Administrativo
División Adquisiciones y Almacenes
LICITACION PUBLICA Nº 7|61.
Actuación Nº 25.864

Llámase a Licitación Pública por el término de 10 (diez) días hábiles, a partir del día 7|8|61, para la adquisición de 250 aparatos de televisión, tipificados con nombre a indicar y construídos con materiales que se especifique en pliegos de condiciones, con destino a afiliados de esta Obra Social.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar, desde la fecha, en la División Adquisiciones y Almacenes, calle Ayacucho 1457, 1º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|61 a las 14 horas en la División Adquisiciones y Almacenes de esta Dirección de Obra Social, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de julio de 1961.

e.18|8 Nº L. 6.739 v.29|8|61.

Licitación Pública Nº 4|61.
(2do. llamado)
Actuación Nº: 14.982 - 6722

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 9|8|61, para resolver con destino a esta Obra Social, el plastificado de 150.000 fichas con sistema para colocar cupón mensual, (carnets credenciales de afiliados) cuyo modelo podrá consultarse.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Adquisiciones y Almacenes, calle Ayacucho 1457 - Capital, así como consultar las muestras, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de setiembre de 1961 a las 14,30 horas en el recinto de deliberaciones de la Comisión Provisional Administradora (Virrey Melo 1826 - Capital) de esta Dirección de Obra Social, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1961.

e.18|8 Nº L. 6.740 v.29|8|61.

ESCUELA INDUSTRIAL
DE ENSENADA

Por 10 días llámase a licitación pública para el día 12 de setiembre a las 9.00 horas con el fin de proceder al arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela. Ubicación: deberá estar ubicado en la Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Comodidades: a) 11 locales destinados a aulas con superficie total aproximada 440m2. con superficie individual no menor de 16 m2. y lado mínimo de 4 metros lineales. — b) 10 locales destinados a talleres con superficie total aproximada de 1.200 m2. con superficie individual no menor de 60 m2.; lado mínimo 6 metros. — c) 12 locales destinados a administración y dependencias sanitarias con superficie total aproximada de 160 m2. — d) 9 locales destinados a dependencias de servicio, maestranza etc., superficie total aproximada de 20 m2. — e) 3 espacios cubiertos y|o descubiertos destinados a los recreos, con una superficie mínima de 100 m2. cada uno. — Alquiler aproximado: $ 11.500 mensuales. — Contrato por 3 años con opción a 2 más. — Retirar pliegos y bases de condiciones en la Secretaría de la Escuela Industrial de Ensenada, calle Perú y Doctor Sidoti, Ensenada. — Enrique Olivero, Director. — Francisco Soldi, Secretario.

e.18|8 Nº L. 6.776 v.29|8|61.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitaciones Públicas
(Expte. 57.954-1-61)
Uniformes de Verano

Llámase a licitación pública para el día 31 de gosto de 1961, a las 10 horas, para la adquisición de uniformes de verano (trajes, camisas, zapatos, corbatas), con destino al personal de servicio.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.18|8-Nº L-6.745-v.29|8|61

Licitación Pública
(Expte. 56.038-C-61)
Equipos de Máquinas de Contabilidad

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1961, a las 10 horas, para la adquisición de un equipo de máquinas de contabilidad a base de fichas perforadas, que permitan la mecanización integral de la Dirección General de Administración de la Universidad, y efectuar las investigaciones que tiene proyectadas la Facultad de Ciencias Económicas.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.18|8-Nº L-6.746-v.29|8|61

Consejo Nacional de Educación
DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 87, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Eugenio Garzón 4346, asiento de la Escuela 16, C. Escolar 13º.

Presupuesto Oficial: m$n. 233.835.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599. Capital, el día 4 de setiembre a las quince horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección, los días hábiles dentro del horario de 12,30 hs. a 18.30 hs.

Importe del juego de pliegos m$n. 50.

e.14|8-Nº L.6.646-v.26|8|61

CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACION TECNICA
Expte. C. T. 5.705|61.
Licitación Pública Nº 469

Llámase a Licitación Pública Nº 469, para el 11 de setiembre de 1961, a las 16 horas, para la provisión de Material Didáctico, Mapas, Láminas, etc.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos, en el Servicio de Equipamiento y Suministros, Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

Valor del Pliego m$n. 30.

Jefe del Servicio de Equipamiento y Suministros. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1961.

e.16|8-Nº L-6.685 v.28|8|61

SERVICIO DE PLANIFICACION
DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública Nº 16-S.P.C., día 4 setiembre de 1961, 15 horas, para la "Provisión de materiales varios de construcción", a efectuarse Escuela Industrial de Necochea, calle Mitre 2555, Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos s|cargo, en la Escuela precitada y Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital.

Presentación y apertura de ofertas, Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.14|8-Nº L.6.647-v.26|8|61

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para el día 29 (veintinueve) de agosto de 1961, a las 9 horas, para la ampliación y refección de locales de esta Facultad, Presupuesto Oficial pesos 2.057.040. — Los planos y pliegos de condiciones y especificaciones, podrán retirarse en la Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, de 8 a 13 horas.

e.16|8-Nº L-6.691-v.24|8|61

Licitación pública Nº 21
Expte. R 1.037|59 (8º antecedente)

Se llama a licitación pública para la terminación del entretecho del pabellón B (Departamento de Ingeniería) Laboratorio de Computadores, en el edificio de Avda. Alem 1253, Bahía Blanca.

Valor estimado: $ 377.150,05 m|n.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros Avda. Colón 80, Bahía blanca.

Precio de la documentación: $ 150 moneda nacional.

Apertura de las propuestas: 4 de setiembre de 1961, a las 11 horas

e.10|8-Nº L.6.569-v.23|8|61

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
FACULTAD DE AGRONOMIA
Y ZOOTECNIA
LICITACION PUBLICA Nº 5
Expediente Nº 41.094-B-961

Llámase a licitación pública, para el día 23 de agosto de 1961, a horas 10, para la adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca de esta Facultad.

Pliego de condiciones generales y pagaré de garantía pueden ser solicitados en la Sección Administración de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, sito en calle Chacabuco Nº 243 de esta ciudad o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, Oficina Nº 205.

Firmado: Antonio Piñeiro, Decano y Carlos Aníbal Martínez, Contador.

e.12|8-Nº L-6.620-v.23|8|61

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 18|60|61

Llámase a licitación pública para el día 28|8|61, horas 11.30 para provisión a Facultad de Agronomía y Zootecnia de Material para laboratorio, máquinas agrícolas, máquinas de oficina y accesorios eléctricos. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros o Representación U. N. T., Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, Buenos Aires.

Acto apertura propuesta tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán.

e.10|8-Nº L-6.575-v.23|8|61

FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS
Adquisición de moblaje, artefactos
y tapicería

Llámase a licitación pública para el día 14 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de moblaje, artefactos y tapicería (heladeras eléctricas, muebles metálicos para oficina, congeladores, estufas, caloríferos, ventiladores y otros), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.10|8-Nº L.6.572-v.23|8|61

Adquisición de máquinas, motores
y herramientas

Llámase a licitación pública para el día 11 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de máquinas, motores y herramientas, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias (Expediente Nº 393 F|61).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.10|8-Nº L.6.573-v.23|8|61

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO
DE QUILMES

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de dicho establecimiento con las siguientes comodidades:

11 Salas para aulas.
1 Salón para gabinete y mecanografía
1 Salón para dirección.
1 Sala para profesores.
1 Sala para secretaría.
1 Sala para tesorería.
1 Local para cocina.
Comodidades para instalar baños para varones y niñas.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local que ocupa en la actualidad el establecimiento, calle Alsina Nº 370 Quilmes, el día 11 del mes de septiembre de 1961. —

Los pliegos podrán ser retirados en la dirección de la Escuela, los días hábiles dentro del horario de 8 a 12.

e.12|8-Nº L-6.619-v.25|8|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 240-D-961

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 11/8/961, para resolver con destino a Escuelas Hogares, la adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de setiembre de 1961, a las 18 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.11|8-Nº L-6.594-v.24|8|61

Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 17.108-D-961

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 11/8/961, para resolver con destino a escuelas primarias de la Capital Federal, la reparación de mobiliario escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de setiembre de 1961, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.11|8-Nº L-6.592-v.24|8|61

Llámase a Licitación Pública número 74, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle 24 de Noviembre 1536, asiento de la Escuela 7, C. Escolar 6º. — Presupuesto oficial m$n. 1.054.050. — La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 1º del mes de setiembre, a las 14. — Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe del juego de pliegos m$n. 100. — Arq. Dermot J. Grehan, Director General de Arquitectura.

e.7|8 Nº L.6.473 v.25|8|61

Llámase a Licitación Pública número 75, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Alsina 1734, asiento de la Escuela 17, C. Escolar 3º. — Presupuesto oficial pesos moneda nacional 643.355. — La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las

Heras 2599, Capital, el día 1º del mes de setiembre, a las 16. — Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe del juego de pliegos m$n. 100. — Arq. Dermot J. Grehan, Director General de Arquitectura.

e.7|8 Nº L.6.474 v.25|8|61

Llámase a Licitación Pública número 79, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Humberto 1º 3171, asiento de la Escuela 11, C. Escolar 6º. — Presupuesto oficial m$n. 1.080.616. — La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 1º del mes de setiembre, a las 16 hs. — Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe del juego de pliegos m$n 100. — Arq. Dermot J. Grehan, Director General de Arquitectura.

e.7|8 Nº L.6.475 v.25|8|61

Llámase a Licitación Pública número 86, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Fco. Beiró 4430, asiento de la Escuela Diferencial Nº 3. — Presupuesto oficial m$n. 694.100. — La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 1º del mes de setiembre, a las 17 horas. — Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas. — Importe del juego de pliegos m$n. 100. — Arq. Dermot J. Grehan, Director General de Arquitectura.

e.7|8 Nº L.6.476 v.25|8|61

INSTITUTO DOMINGO F. SARMIENTO
Expediente Nº: 01100|61

Llámase a Licitación Pública Nº: 8|62, para el día 5 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos a proveer a partir del 1º|11|61 al 31|10|62, con destino al Instituto Domingo F. Sarmiento, Av. Provincias Unidas 1601, (Lomas del Mirador) y durante el ejercicio 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. El Director de Administración.

e.11|8-Nº L.6.596-v.24|8|61

INSTITUTO "CARLOS PELLEGRINI"
Expediente Nº: 01098|61

Llámase a Licitación Pública Nº: 7|62, para el día 5 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos a proveer, a partir del 1º|11|61 hasta el 31|10|62, con destino al Instituto "Carlos Pellegrini", Pilar, FNDFS. y durante el ejercicio 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. El Director de Administración.

e.11|8-Nº L.6.597-v.24|8|61

INSTITUTO GRAL. JOSE DE SAN MARTIN
Expediente Nº: 01101|61

Llámase a Licitación Pública Nº: 6|62, para el día 5 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos a proveer, a partir del 1º|11|61 hasta el 31|10|62, con destino al Instituto Gral. José de San Martín, México 2650, Capital y durante el ejercicio 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. El Director de Administración.

e.11|8-Nº L.6.598-v.24|8|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 139.702/61

Llámase a licitación pública para la contratación de trabajos de composición linotipo con destino a la Imprenta de la Universidad. Retirar pliego de condiciones en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, Av. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 hs. y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el 29 de agosto de 1961 a las 17 horas.

Buenos Aires agosto 11 de 1961. — El Director de Administración.

e.21|8-Nº L-6.811-v.23|8|61

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 27
Expediente H - 3190|61

Llámase a Licitación Pública hasta el día 2 de Septiembre de 1961 a las 8.30 horas, para adjudicar la provisión de carne y derivados con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.14|8-Nº L-6.676-v.26|8|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública para compra de libros. — Pliego de condiciones y demás especificaciones se podrán solicitar a Instituto de Ciencias Químicas Ciudad Universitaria, Pabellón Principal, Ala Nº 1. Apertura: 29 de agosto de 1961, a las 9.00 horas.

e.18|8-Nº L-6.742-v.29|8|61

BIBLIOTECA MAYOR

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de setiembre del corriente año, para proveer galerías, escaleras y estanterías metálicas; presupuesto oficial m$n. 1.114.000,00. — Ver y pedir pliegos de condiciones, en Biblioteca Mayor, Trejo 242, Córdoba.

e.18|8-Nº L-6.743-v.29|8|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación pública Nº 10, para la adquisición de útiles de oficina.

Apertura de sobres: 31 de agosto de 1961, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bd. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.22|8-Nº L-6.845-v.24|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para efectuar: Refección del basamento del mástil de la Bandera y transformación de un aula en dos oficinas.

Apertura de sobres: 15 de septiembre de 1961, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: Div. Contaduría, Bd. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.21|8-Nº L-6.812-v.23|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la construcción de una cancha de básquet y locales para entidades estudiantiles.

Apertura de sobres: 12 de septiembre de 1961, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bd. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.14|8-Nº L.6.651-v.26|8|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 1.172/61

Llámase a Licitación Pública Nº 17/62 para el día 11 del mes de setiembre de 1961 a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: artículos de Racionamiento y Alimentos a proveer a partir del 1/11/61 hasta el 31/10/62 con destino al Instituto "Cayetano Zibecchi", — Juárez FC NGR y durante el ejercicio 1961/62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso. Capital Federal debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires 21 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.21|8-Nº L-6.807-v.31|8|61

Expediente Nº 09.435/61

Llámase a Licitación Pública Nº 16/62 para el día 11 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de Racionamiento y alimentos a proveer a partir del 1/11/61 hasta el 31/10/62, con destino a Instituto "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui, F.C. Sto., y durante el ejercicio 1961/62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso. Capital Federal debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires 21 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.21|8-Nº L-6.808-v.31|8|61

Expediente Nº 12.856/61

Llámase a Licitación Pública Nº 15/62 para el día 11 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos a proveer a partir del 1/11/61 al 31/10/62, con destino al Instituto "Emilia y M. R. Patiño, Lamadrid 78, Lomas de Zamora, y durante el ejercicio 1961/62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires 21 de agosto de 1961. — El Director de Administración

e.21|8-Nº L-6.809-v.31|8|61

Expediente Nº 01.090/61

Llámase a Licitación Pública Nº 14/62 para el día 11 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos a proveer a partir del 1/11/61 al 31/10/62, con destino al Instituto "Santa Rosa". Belgrano 2670, Capital y durante el ejercicio 1961/62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires 21 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.21|8-Nº L-6.810-v.31|8|61

Expediente Nº 11.321|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|62, para el día 7 del mes de setiembre de 1961, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos a proveer a partir del 1º|11|61 al 31|10|62, con destino al Instituto "Dr. Luis Agote". Charcas 4602, Capital y durante el ejercicio 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.16|8-Nº L-6.687 v.28|8|61

Expediente Nº 11.424|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|62, para el día 7 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que se detallan: Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos a proveer a partir del 1º|11|61 al 31|10|62, con destino a: Instituto "Gral. Martín Rodríguez" (Mercedes), Pcia. Bs. As. y durante el ejercicio 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.16|8-Nº L-6.688 v.28|8|61

Expediente Nº 11.516|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|62, para el día 7 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Arts. Racionamiento y Alimentos, a partir del 1º|11|61 hasta 31|10|62, con destino al Instituto "Ricardo Gutiérrez". Marcos Paz, F. C. N. D. F. S. y durante el ejercicio 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.16|8-Nº L-6.689 v.28|8|61

Expediente Nº 12.971|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|62, para el día 7 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Arts. Racionamiento y Alimentos, a partir del 1º|11|61 hasta 31|10|62, con destino al Instituto Nacional de Menores, Olivera, F. C. N. D. F. S. y durante el ejercicio 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.16|8-Nº L-6.690 v.28|8|61

INSTITUTO "ALMAFUERTE"
Expediente Nº 0943|61

Llámase a Licitación Pública Nº: 9|62, para el día 5 del mes de setiembre de 1961, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimento a proveer a partir del 1º|11|61 hasta el 31|10|62, con destino al Instituto "Almafuerte", Curapaligüe 727, Capital y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Buenos Aires, 11 de agosto de 1961. El Director de Administración.

e.11|8-Nº L.6.595-v.24|8|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 457, para el día 7, de setiembre de 1961.

MONTE CHINGOLO - Brov. Bs. Aires.

Nº 457. Hora 10.40. — Prestación de mano de obra necesaria para la ejecución de excavaciones para cimientos, banquinas simples de hormigón mampostería, capas aisladoras, tabiques, enlucido común interior, cielorrasos, zócalos de cemento, hormigón armado, armado de mesas de mármol, etc., en la obra: Construcción de locales para oficinas en el Arsenal Esteban De Luca. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de presupuesto oficial, que es de $ 152.211.40 m|n. — Precio de la documentación técnica $ 15 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata hasta el día 30 de agosto de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|8-Nº L-6.848-v.26|8|61

Licitación pública Nº 440, para el día 15 de septiembre de 1961.
San Martín, Pcia. Bs. As.

Nº 440. — Hora: 10.30 — Prestación de la mano de obra necesaria para la ejecución de instalaciones sanitarias correspondientes a la construcción de cuatro casas de cuatro departamentos cada una en el Barrio de Oficiales "General San Martín".

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 568.000 m|n.

Precio de la documentación técnica, $ 30 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, hasta el día 8 de septiembre de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, entregarlas en la mencionada Dirección General.

Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|8-Nº L.6.692-v.2|9|61

Licitación pública Nº 439, para el día 8 de septiembre de 1961.
Ciudad de Buenos Aires

Nº 439. — Hora: 10.30 — Ejecución de trabajos de pintura y blanqueo en la obra: Cierre de galerías del frente principal y de las dos cabeceras del segundo piso del Pabellón Comando, del 3er. Ejército.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que asciende a la suma de $ 332.800 moneda nacional.

Precio de la documentación técnica, $ 20 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, deben-

lo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|8-Nº L.6.693-v.28|8|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 20|61

Llámase a Licitación Pública número veinte, para el día veintidós de septiembre, a las dieciocho, para la adquisición de una camioneta Ford F. 100, modelo 1961 o similar, con doble cabina, dos puertas, alternativa con tres, radio y calefacción, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — El pago del citado vehículo se hará mediante la entrega de dos Estancieras IKA modelo 1957 y un jeep, todos en regular estado. La diferencia, si la hubiere, se pagará en efectivo.

Por pliegos de condiciones y bases dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego, cinco pesos moneda nacional.

e.22|8-Nº L-6.850-v.1º|9|61

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Servicio Abastecimiento

Sección Compras

Licitación Pública Nº 25|61. — Apertura: 25 de setiembre de 1961, a las 12 horas. Por la provisión de 12.410 segmentos para sierra circular, según características estipuladas en el pliego de condiciones.

Información y pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero (Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|8-Nº L-6.851-v.1º|9|61

Licitación Pública Nº 26|61. — Apertura: 25 de setiembre de 1961, a las 12 horas. — Por la provisión de 750 chapas canaleta de hierro galvanizado para FF. CC., según características estipuladas en el pliego de condiciones.

Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero. — Río Tercero, Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|8-Nº L-6.852-v.1º|9|61

Licitación Pública Nº 27|61

Apertura: 25 de setiembre de 1961 a las 12 horas.

Por la provisión de 3.000 kg. de composición para soldar (Flux), tipo Unión Melt grado 50;; Lincolnweld Nº 780, BBC. 77, o similar.

Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Córdoba) de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricación Militares (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|8-Nº L.6.853-v.1º|9|61

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública 8|61 para el día 1º de setiembre del corriente año a las 10 horas para la contratación de los "services" seguro de máquinas de calcular, sumar y escribir, que comprende la atención mecánica, limpieza y reparación de las mismas, durante el ejercicio 1961|1962.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Adquisiciones, 8º piso, oficina 802 de 8 a 12 horas, en la sede de Cerrito 572|80.

e.22|8-Nº L.6.854-v.24|8|61

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250

T. E. 80036, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 868|61, con apertura para el día 15|9|61, a las 11 horas, por la fabricación de piezas para armas en material plástico.

Por pliego de condiciones, observar muestras e informaciones técnicas, dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Ovidio Lagos 5250, Rosario), dentro del horario de 7 a 14 horas.

e.21|8-Nº L.6.813-v.31|8|61

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública Nº 4|61, para la venta de materiales (chatarra) provenientes de: afustes, escudos, bocas de fuego, avantrenes y retrotrenes, timones, limoneras y aparatos de puntería.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 5 de septiembre de 1961, a las 9 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas.

Para requerir informes y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), de la citada Dirección General, de lunes a viernes, de 7,30 a 13 horas.

e.21|8-Nº L.6.814-v.23|8|61

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES EN CAMPO DE MAYO

Provincia de Buenos Aires

Licitación pública Nº 1.529|61, para el día 29 de agosto de 1961.

Nº 1.529|61 — Hora 11: Prestación mano de obra reparación techos en edificios Escuela Militar de Equitación, Campo de Mayo (Buenos Aires).

Horario para retirar legajos, de 8 a 11 horas.

Apertura de las propuestas, Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Campo de Mayo, a los dieciséis días del mes de agosto de 1961. — Jefe del Servicio Administrativo.

e.21|8-Nº L.6.815-v.25|8|61

Fábrica Militar de Acido Sulfúrico

Camino Perimetral Este —YPF— Portón 1 — Berisso.

Licitación Pública de Venta Nº V-04|61, para el día 12 de setiembre de 1961, a las 10 horas, por la venta de "Instalaciones Industriales". — Por exhibición de los materiales en venta, informes y pliegos, dirigirse a esta Fábrica Militar. — El Director.

e.22|8-Nº L-6.849-v.1º|9|61

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 429, para el día 7 de septiembre de 1961

MONTE CHINGOLO - PCIA. BS. AS.

Nº 429. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra necesaria para la ejecución de las instalaciones eléctricas y telefónicas en la obra: Construcción de locales para oficinas: galpones 15, 17, 18, 19, 20, 21: instalaciones eléctricas y telefónicas: servicio contra incendio y completamiento de galpones en el Arsenal Esteban De Luca. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 392.240.— m|n. Precio de la documentación técnica, $ 15.— m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, hasta el día 1º de septiembre de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|8-Nº L.6.600-v.24|8|61

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1501|61, para la venta de rezagos provenientes de efectos inutilizados (en tiras, recortes, retazos, metales, lozas, vidrios etc., de lienzo, algodón, lana, paño lonas, lonetas, cueros, etc.), para el día 4 de setiembre de 1961, a las 8 hs., a realizarse en dicha Gran Repartición (Larrea 560, 4º piso, Buenos Aires). La información correspondiente, inclusive el lugar donde se exhibirán los elementos será suministrada por los siguientes organismos:

Dirección General de Intendencia (Larrea 560, Buenos Aires).

Intendencia Regional "Buenos Aires" (El Palomar, F. C. N. G. S. M., Buenos Aires).

Intendencia Regional "Paraná", Méjico 22, Paraná, Entre Ríos.

Intendencia Regional "Córdoba", Argandoña 2515, Córdoba.

Intendencia Regional "Tucumán" Avda. Sarmiento 431, San Miguel de Tucumán.

Intendencia Regional "Cuyo", Godoy Cruz 1513, Mendoza.

Intendencia Regional "Bahía Blanca" Saavedra 951, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

e.12|8-Nº L-6.621-v.25|8|61

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Licitación Pública de Ventas Nº 10|61

Fecha de apertura: Día 11 de setiembre. — Hora 10.

Por: "Níquel metálico — Ferrotungsteno — Ferroboro — Oxido de Berilio — Mineral de Manganeso y Cobalto Metálico".

Consultas: En la F. M. de Acero. — "Ventas" — Calle Carlos Pellegrini Nº 5830 — Valentín Alsina. — T. E. 208-5461-2-3.

e.18|8-Nº L. 6.752-v.29|8|61

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 19|61, por la siguiente provisión:

30 Envases de hierro cincado seg. plano ST.2.924.F2.

1.000 Envases de hierro cincado seg. plano ST.594b.D.

1.000 Envases de hierro cincado seg. plano ST.1.127.E.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de septiembre de 1961, a las 10 horas y 30 minutos, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|8-Nº L.6.697-v.28|8|61

Departamento de Abastecimiento

División Compras

Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Licitaciones Públicas

8|IX|61 — Nº 114|61, a las 10.30, por refractarios.

8|IX|61 — Nº 116|61, a las 10.45, por automóviles.

8|IX|61 — Nº 116|51 a las 11, por regulador hidráulico de velocidad para motor Worthington.

8|IX|61 — Nº 117|61, a las 11.15 por fichero metálico.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.14|8-Nº L-6.667-v.26|8|61

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-16.392 c.v|61

Llámase a Licitación Pública Nº 48, para el día 31 de agosto de 1961 a las 10 horas, para contratar la provisión de (1) un furgón tipo comercial, capac. carga aprox. 1 ton., motor 6 a 8 cil. 100 H.P., a nafta. Apertura en la Dirección de Administración (División Compras). Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.11|8-Nº L.6.602-v.24|8|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos varios de Menaje para la Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar, F.C.N.R.), Pcia. de Bs. Aires.

Bases y pliego de condiciones y apertura de propuestas: Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar, F.C.N.R.).

Fecha de apertura, 31 agosto de 1961, a las 17 hs.

e.21|8-Nº L.6.822-v.23|8|61

Llámase a licitación pública Nº 99|61, por la provisión de 8 medidores de petróleo.

Retiro de pliego de condiciones: Avda. R. S. Peña 501, piso 1º, oficina 108, Capital Federal.

Fecha de apertura, 4 de setiembre de 1961, a las 17 horas.

e.21|8-Nº L.6.824-v.23|8|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.558 hasta el día 29 de agosto de 1961 a las 15 horas, para la provisión de: Goma gris y colorada, en plancha, con y sin inserción, de diversas medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. Pliego $ 15.— m|n.

e.22|8-Nº L.6.855-v.24|8|61

Llámase a licitación pública Nº 3.557, hasta el día 28 de agosto de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: Ferromanganeso, según norma Iram número 552-NIO-Tipo II.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. Pliego: $ 15 m|n.

e.21|8-Nº L.6.820-v.23|8|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 223|61, hasta el día 18 de septiembre de 1961, a las 16 horas, para la provisión y montaje de todas las instalaciones mecánicas y eléctricas para la ampliación secado y recepción camiones en el elevador terminal de Puerto Rosario - Unidad IV (Provincia de Santa Fe), a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires, consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario). Pliego: m$n. 800.—. Presupuesto oficial: $ 48.166.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 481.660.— m|n.

e.18|8-Nº L-6.763-v.4|9|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase hasta el día 11 de setiembre de 1961, a las 17 horas, la apertura de la licitación pública Nº 340-O, para la construcción, por "ajuste alzado", de excavación, capas aisladoras, cierres de albañilería, en sótanos, estructuras resistentes de hormigón armado y cañerías, cajas, etc., de las instalaciones especiales, del edificio sito en las calles Pichincha y 15 de Noviembre, Capital Federal, destinado a Cárcel de Encausados, primera etapa constructiva, dependiente de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias. ("Esta obra se ejecutará con la supervisión de la Dirección Nacional de Arquitectura y por cuenta de la Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias").

Presupuesto oficial: $ 165.007.055.51 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Suministros (Departamento Licitaciones). Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital Federal.

Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, planta baja.

Recepción de propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, piso 14º.

Precio documentación $ 2.000 m|n.

e.16|8-Nº L.6.701-v.2|9|61

Llámase a Licitación Pública 349-O, hasta el día 7 de septiembre de 1961, a las 18 horas para el reparo de tres generadores de vapor (calderas): tres bombas a vapor y demás elementos; instalación de cañerías para vapor condensado, etc., por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, sito en Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto oficial: pesos 630.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 40 m|n.

e.8|8-Nº L-6.523-v.26|8|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones públicas

Expediente: 24.746|1960

Repuestos para medidores de agua, tipo húmedo y seco.

8|9|1961, a las 15. — Charcas 1840.

e.16|8-Nº L.6.698-v.28|8|61

Expediente: 11.571|1961

Grava de canto rodado.

7|9|1961, a las 15. — Charcas 1840.

e.16|8-Nº L.6.699-v.28|8|61

Expediente: 23.391|1961

Boletas y sobres.

8|9|1961, a las 15 y 15. - Charcas 1840.

e.16|8-Nº L.6.700-v.28|8|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 4|61 hasta el día 4 de setiembre, a las 12 horas, en la sede del 9º Distrito (San Juan) Av. Dr. Gmo. Rawson 377 (norte), Concepción prov. de San Juan o bien con diez (10) días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal, para la extracción, carga, transporte y descarga de 10.800 m3. de ripio y 1.800 m3. de suelo cohesivo con destino al reacondicionamiento de la base de la Sección Kms. 99 al 135 del tramo Cerro Blanco-Calingasta que integra la Ruta 20 en jurisdicción de la provincia de San Juan. Presupuesto oficial: $ 1.434.690. Consulta y adquisición de pliegos en los lugares indicados.

e.22|8-Nº L.6.856-v.1º|9|61

Licitación pública Nº 3.996, para la adquisición de repuestos para motor G. M. $ 300.000 m|n.

Presentación propuestas: 8 de septiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|8-Nº L.6.816-v.23|8|61

Licitación pública Nº 3.997, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat, modelo 55-R, $ 112.790 m|n.

Presentación propuestas: 8 de septiembre, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|8-Nº L.6.817-v.23|8|61

Licitación pública Nº 3.995, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Distington, $ 400.000 m|n.

Presentación propuestas: 6 de septiembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.21|8-Nº L.6.818-v.23|8|61

Licitación pública Nº 3.999, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Allis Chalmers, modelo D, de existencia en plaza, fabricación local o a importar, $ 184.848.
Presentación propuestas: 5 de septiembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.21|8-Nº L.6.819-v.23|8|61

Licitación pública para la provisión de 93.720 toneladas de ripio, Ruta 151, tramo Santa Isabel - Puelén, sec. Santa Isabel - Km. 280, $ 17.102.823.—.
Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|8-Nº L-6.760-v.4|9|61

Licitación pública para la provisión de 44.000 toneladas de ripio, Ruta 143, tramo Río Salado - Límite con Mendoza, sec. Km. 405 - Km. 456 $ 6.540.790. Presentación propuestas, 8 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|8-Nº L.6.761-v.4|9|61

Licitación Pública Nº 4.002, para la adquisición de dos camionetas con cabina con doble fila de asientos, pesos 1.000.000.—. Presentación propuestas: 7 de setiembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.14|8-Nº L.6.654-v.26|8|61

Licitación Pública Nº 4.001, para la adquisición de moldes para construcción de caños de hormigón, $ 600.000. Presentación propuestas: 7 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.
e.14|8-Nº 6.655-v.26|8|61

Licitación Pública Nº 4.003, para la adquisición de dos grúas móviles sobre rodado neumático, de fabricación local, de existencia en plaza o a importar, $ 3.300.000. Presentación propuestas: 7 de Setiembre a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.
e.14|8-Nº 6.656-v.26|8|61

Licitación Pública Nº 3994 para la adquisición de repuestos para motores Cummins, mod. J. 6. B. 1., $ 800.000. Presentación propuestas: 6 de setiembre, a las 3 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|8-Nº L-6.605-v.24|8|61

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Arenales, Acceso Sud a la ciudad de Salta $ 30.000.000, apox. — Se aceptan variantes al proyecto oficial. — Presentación propuestas: 10 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|8-Nº L-6.606-v.30|8|61

Licitación Pública Nº 4.000, para la adquisición de herramientas varias para obras, $ 1.866.204.50. — Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|8-Nº L-6.607-v.24|8|61

Licitación pública de las obras de Ruta 8, tramo Canals - La Carlota, sección Km. 474 - Km. 497.683 y puente s|Río IV, en La Carlota, $ 112.121.876. Presentación propuestas: 5 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|8-Nº L-6.490-v.25|8|61

Licitación pública de las obras de Ruta 65, tramo Concepción - Alpachiri y puentes, $ 65.381.417.10. Presentación propuesta: 4 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|8-Nº L-6.491-v.25|8|61

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 5
(Expte. Nº 9.039 OS|61)

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de septiembre de 1961 a las 15 hs. para la adquisición de elementos técnicos para esta Obra Social. — La apertura de esta Licitación se llevará a efecto en el Despacho de la Jefatura de División Administrativa, calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, el día y hora indicados, y podrán retirarse Pliegos de Condiciones y listas de elementos a adquirirse en la misma dirección (Oficina de Compras), de 10 a 17 hs., cualquier día hábil, de lunes a viernes.
$ 1.200.— e.21|8-Nº L.32.190-v.23|8|61

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 106.428 SC|60

Llámase a licitación pública, cuya apertura que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1961, a las 11 hs., en el Distrito 18 (Salta), para contratar el transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Metán (Dpto. 18).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas Metán, Distrito 18 (Salta), o a la Sección Locaciones y Transportes (D.G.A.), Correo Central, Buenos Aires.
e.21|8-Nº L.6.821-v.23|8|61

Licitación Pública Nº 2 C|61
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 14 de septiembre de 1961, a las 16.30 horas, para contratar la construcción del edificio postal, en la localidad de Belén (Prov. de Catamarca).
La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en esta Dirección General, sita en Sarmiento 151, 5º piso, oficina 540, teléfono del Estado 31-5081, int. 69.0 en la Delegación Postal Catamarca u Oficina Belén.
Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Postal Catamarca con ocho días de anterioridad a la fecha del llamado.
Presupuesto básico oficial, dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 2.450.000 m|n.). Valor de la documentación: doscientos pesos ($ 200 m|n.). Cuadernillo de planos tipos: cien pesos ($ 100 m|n.).
e.10|8-Nº L-6.588-v.29|8|61

Licitación Pública Nº 74|961

Llámase a licitación pública para contratar los "trabajos destinados a completar la instalación de un tablero de energía eléctrica en la planta transmisora de LRA. Radio Nacional, Córdoba".
Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de setiembre de 1961, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Los pliegos de bases y condiciones y planos respectivos podrán ser retirados de la citada oficina; Distrito 6º (Córdoba) y Planta Transmisora de LRA. Radio Nacional, Córdoba (ubicada en Posta. de Toledo). — Valor de los planos: 10 (diez) pesos moneda nacional cada uno. — Presupuesto oficial: 500 000.— pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. — Dirección General de Administración.
e.18|8-Nº L-6.764-v.29|8|61

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 28-P|61

28-P|61 — 7|9|61, a las 10. — Adquisición de cable telefónico.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 12.30 a 18 horas.
e.16|8-Nº L.6.704-v.28|8|61

Licitación Pública Nº 75/961

Llámase a licitación pública para contratar "Reparación en la instalación de agua y servicio contra incendio en el palacio central de la Secretaría de Comunicaciones".
Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de setiembre de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas. Presupuesto oficial: pesos 600.000.— m|n. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — Dirección General de Administración.
e.9|8-Nº L-6.556-v.28|8|61

LICITACION PUBLICA Nº 1 C|61
(2º Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 4 de setiembre de 1961 a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio postal, sucursal 13, sita en Avenida Corrientes y Mario Bravo, de esta Capital.
La adquisición de pliegos de condiciones y consultas se efectuarán en la Dirección General de Arquitectura 5º piso, oficina 540, Palacio Central, Sarmiento 151, Capital Federal.
Las cotizaciones deberán presentarse en la División Licitaciones, Oficina 639, 6º piso, hasta el día y hora indicados, con ocho días de anterioridad. Presupuesto básico oficial: $ 15.660.000.
Valor del cuadernillo de planos tipos: cien pesos m|n. ($ 100).

Valor del pliego: Quinientos pesos m|n. ($ 500).
e.3|8-Nº L-6.526-v.26|8|61

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 98|61 para la provisión de diversos útiles de oficina. Retiro de pliego de condiciones Av. R. S. Peña 501, piso 1º oficina 108 Capital Federal.
Fecha de apertura 1º de setiembre de 1961 a las 17 horas.
e.22|8-Nº L.6.857-v.24|8|61

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 36/61. — Construcción de piso de hormigón tendido de cañerías subterráneas e instalaciones de cables de fuerza motriz en el galpón del taller de reparaciones generales de locomotoras diesel eléctricas en Estación Spurr.
Fecha de apertura el 5 de setiembre de 1961 a las 14 horas.
Pliego: $ 200,00.
Presupuesto oficial: $ 2.148.900,00.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.22|8-Nº L-6.859-v.26|8|61

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 395/61. — Por la adquisición de equipos de tabulación de alta velocidad.
Apertura: 10 de octubre de 1961, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, piso 1º, oficina 108.
Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección indicada, Oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.
e.22|8-Nº L-6.860-v.7|9|61

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitaciones, Públicas

Apertura: 14|9|61: 16 hs. Nº 1.440: Confección de uniformes temp. 1962. — 17 hs. Nº 1.441: Confección de ambos de brin para fajina, año 1962. — 18|9|61: 17 hs. Nº 1.443: 2.100 impermeables Raglan; 1.600 trajes imperm. y 50 sacos imperm. — 25|9|61: 16 hs. Nº 1.436: 100.400 kgs. aceros varios. — 26|9|61: 16 hs. Nº 1.437: 165.000 kgs. plomo en lingotes. — 28|9|61: 16 hs. Nº 1.444: 2.000 eclisas de fibra para rieles.

Licitación Privada

Apertura: 28|8|61: 16 hs. Nº 6.629: 3.000 m. sarga gris para traje de verano.
Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs., en Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Div. Adquisiciones, Av. Maipú 1302, 4º piso, Of. 424; en Rosario: Dpto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 horas.
e.18|8-Nº L-6.766-v.23|8|61

Apertura: 18|9|61: 16 hs. Nº 1435 — 1 Máquina combinada topadora — guinche — elevadora — con cuchara para excavar. — 20|9|61: 14 hs. Nº 1433 — Planchuelas y planchones de acero. — 25|9|61: 16 hs. Nº 1436 — 10.400 kgs. aceros varios. — 26|9|61: 16 hs. número 1437. — 165.000 kg. plomo en lingotes.
Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs., en Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Div. Adquisiciones, Av. Maipú 1302, 4º piso, ofic. 424; en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 hs.
e.19|8-Nº L. 6.614 v.24|8|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|8 al 18|8|61.

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Llámase a licitación pública para efectuar los trabajos de levantamiento de los ramales: Rafaela a Josefina CC. 5; Coronel Fraga a Pueblo Marini CC. 6 y Humboldt a La Pelada F. 10 todos en la Oficina de Licitaciones de la Ad. al Pliego de Condiciones Nº 21.024|55. La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, a las 18 horas, del día 11 de Septiembre 1961.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina del Distrito de Vía y Obras, Santa Fe (S. F.), sito en esta ciudad y en la Oficina de Licitaciones referida, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. Valor pliegos: $ 250 m|n. — La Administración.
e.14|8-Nº L-6.662-v.26|8|61

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 6452|61. Elásticos delanteros y traseros. Aper. 4|9|61, a las 10.05 hs. — L. P. Nº 20830|61. Contratación de seguros clincendio. Aper.: 1º|9|61, a las 10 horas. — Pliego: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.
e.14|8-Nº L-6.663-v.26|8|61

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento de Suministros
Llama a licitación pública, para la venta de: Cabriadas ex hall Estación Once.
Expediente: M.71|181-V. Apertura: 4|9|61, hora: 14.
(Precio del conjunto de dibujos (4 dibujos), ha sido fijado en la suma de 70 m|n. c|l.).
e.21|8-Nº L.6.823-v.25|8|61

Llámase a Licitación Pública número O. 61,16, día 30 de agosto de 1961, a las 16 horas — Once: Puente sobre calle Jean Jaurés, lado sud.
Venta de pliegos: $ 300. Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.11|8-Nº L-6.610-v.24|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº O 61|17. Día 29 de agosto de 1961, a las 14 horas.
Ramal Merlo-Lobos: Renovación vía única entre km. 30.523|48.616 y km. 59.885, 61.580. Renovación cambios y vías auxiliares en estaciones: Mariano Acosta, Marcos Paz, Moreno y Las Heras.
Presupuesto oficial: $ 9.369.515 m|n. Venta de pliegos: $ 300. — Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.10|8-Nº L-6.584-v.23|8|61

Expediente M. 61|173

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Elásticos de acero laminado. Apertura: 30|8|61, hora 14.
(Precio del Pliego con especificación, dibujos y de Condiciones Generales, ha sido fijado en $ 155 moneda nacional de curso legal cada uno).
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.
Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.14|8-Nº L-6.659-v.26|8|61

Expediente M. 61|172

Llama a licitación pública para la provisión de: Clavos elásticos para riel. Apertura: 15|9|61, 14 horas.
(Precio del Pliego con especificación, croquis y el de Condiciones Generales ha sido fijado en $ 60 m|n.).
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.14|8-Nº L-6.660-v.26|8|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 42/61, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 19 de setiembre de 1961 a las 15 horas, para la venta de 899 tubos de latón (varias medidas). Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.
e.22|8-Nº L-6.858-v.1º|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 41|61, con apertura en Suministros - Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina Nº 104 de la Capital Federal, el día 14 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la pavimentación y renovación de vías en la Dársena "B" del Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12.30 a 17.30 horas, al precio de m$n. 50.— c| juego. Importe mínimo de la garantía m$n. 50.000.
e.16|8-Nº L-6.705-v.2|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 40|61, con apertura en Suministros - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 13 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la reconstrucción del pavimento y vías férreas en Dique 1 y 2 del Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de pesos 150.— m|n., en la dirección nombrada, de 12.30 a 17.30 horas. Importe mínimo de la garantía $ 125.000 m|n.
e.16|8-Nº L-6.706-v.2|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 39|61, con apertura simultánea en la Administración General de Puertos (Suministros. Compras), sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal y en la Administración del Puerto Rosario, el día 11 de septiembre de 1961, a las 15 horas para la construcción de un edificio de dos plantas en la Administración del Puerto Rosario. — Venta de la documentación al precio de $ 150.— m|n., el ejemplar en las direcciones citadas, dentro del horario de 12.30 a 17 horas.
Importe mínimo de la garantía: pesos 40.000.— m|n.
e.8|8-Nº L-6.530-v.26|8|61

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 861, Camisas y corbatas verde oliva. — Apertura 5 horas del 4|9|1961. Nº 849: Cilindros para locomotoras de vapor, 16 horas del 4|9|61.
Retirar pliegos en oficina de compras, Viamonte 535, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12.30 a 14.30 horas.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783. Capital.
e.11|8-Nº L-6.611-v.24|8|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 388 para el día 29 de agosto de 1961 a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de artefactos eléctricos fluorescentes con destino al edificio denominado "Los Pampas" de propiedad de este Ministerio, sito en la calle Alsina Nº 601, Capital Federal. — Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e.22|8-Nº L-6.861-v.24|8|61

Llámase a Licitación Pública Nº 389 para el día 12 de setiembre de 1961 a las 16 horas, a fin de contratar la provisión y colocación de dos (2) puertas giratorias y una (1) puerta corrediza metálica en el edificio denominado "Los Pampas", de propiedad de este Ministerio, sito en la calle Alsina Nº 601, Capital Federal. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e.22|8-Nº L-6.862-v.25|8|61
e.27|8-Nº L-6.862-v.1º|9|61
e.4|9-Nº L-6.862-v.4|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 386, para el día 5 de setiembre de 1961, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de 4 heladeras eléctricas y de 20 enfriadores de agua instalados en el edificio denominado "Los Pampas" sito en la calle Alsina Nº 601, Capital Federal, de propiedad de este Ministerio. — Por datos y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.
e.11|8 Nº L-6.612-v.11|8|61
e.14|8-Nº L-6.612-v.18|8|61
e.21|8-Nº L-6.612-v.25|8|61
e.28|8 Nº L-6.612-v.28|8|61

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nº 212.412|61

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 8 de setiembre de 1961, a las 16.30 horas, para la adquisición de tres (3) camionetas, con destino a la Dirección General de Delegaciones Regionales de este Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia número 1.745, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — Jefe del Departamento de Administración.
e.16|8-Nº L-6.708-v.28|8|61

Expediente Nº 212.512

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 6 de septiembre de 1961 a las 16.30 horas, para la adquisición de máquinas de calcular, máquinas de escribir, aparatos para precintar encomiendas, balanzas, mimeógrafos y máquina multicopista con destino a las Delegaciones Regionales de este Instituto. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros Rivadavia 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Jefe del Departamento de Administración.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1961.
e.14|8-Nº L-6.669-v.26|8|61

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 705.509

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1961, a las 16 horas, para la provisión de 450.000 recibos de jubilados y 150.000 para pensionados, Fan Full, doblados de a uno. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Presupuesto y Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de sobres respectivos.
e.21|8-Nº L.6.825-v.23|8|61

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 22 de setiembre de 1961, a las 16.30 horas, para la provisión de un equipo de máquinas de contabilidad en base a fichas perforadas. — El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la calle Chacabuco 467, 2º piso, Capital. — Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregadas en División Suministros de esta Caja, Piedras 371, piso 1º Capital, de 14 a 17 horas. — Presidente.
e.19|8-Nº L-6.782-v.30|8|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 39.438/61

Llámase a Licitación Pública Nº 200/61, para el día 12 del mes de setiembre de 1961, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento y Producción para Servicios del Ministerio y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: aparatos para nebulizaciones; aparatos para presión arterial; autoclaves; balanzas para lactantes; cámaras para recuento globular; centrífugas; estetóscopos; fotómetros; fotóforo; hemoglobinómetro; microagitadores: perlas de vidrio, pipetas; riñoneras: ureómetros.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.22|8-Nº L-6.863-v.1º|9|61

Sanatorio Sommer, General Rodríguez

Expediente Nº 34.731/61

Llámase a Licitación Pública Nº 1/62, para el día 12 del mes de septiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" de General Rodríguez y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de: frutas, verduras, pescados, papas, pan, leche y carne.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.22|8-Nº L-6.864-v.1º|9|61

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 36.106|61

Llámase a licitación pública número 195|61, para el día 11 del mes de septiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires), y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en le Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ropa, accesorios de farmacia, hilados, maderas, carburo de calcio, estaños, pinturas y artículos de ferretería.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.21|8-Nº L.6.826-v.31|8|61

Expediente Nº 27.992|61

Llámase a licitación pública número 2|62, para el día 11 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico San Martín, y durante el año 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en le Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren: adq|leche y derivados, verduras, papas, frutas, pescado, hielo, huevos, pan, carne y derivados.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.21|8-Nº L.6.827-v.31|8|61

Expediente Nº 35.937|61

Llámase a Licitación Pública Nº 10|62, para el día 8 del mes de septiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Vías Respiratorias "Gral. Manuel Belgrano", en Villa Zagala, y durante el año 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones-Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: verduras y papas.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.18|8-Nº L-6.773-v.29|8|61

Expediente Nº 34.732|61

Llámase a Licitación Pública Nº 9|62, para el día 8 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" de General Rodríguez, y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones-Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 3º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de: carbón y leña, alimentos para animales, fideos, harina, artículos de almacén, conservas, huevos, panceta, especias, etc.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.18|8-Nº L-6.775.v.29|8|61

Expediente Nº 35.071|61 y agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 12|62, para el día 7 del mes de setiembre de 1961 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza y durante el año 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de verduras, papas, frutas, pescado, pan, leche, manteca, huevos, carne y derivados. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.16|8-Nº L-6.709-v.28|8|61

Expedientes Nros. 35.403|61, 35.404|61 y 35.402|61

Llámase a Licitación Pública Nº 11|62, para el día 7 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Lanús y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8 piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: harinas y fideos, comestibles de almacén, té y café, yerba mate, conservas, dulces y mermeladas, embutidos, verduras, papas, frutas, pan, carne y derivados, pescado, hielo, leche y derivados, aves y huevos, queso de rallar. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.16|8-Nº L-6.710-v.28|8|61

Expediente Nº 31.868|61

Llámase a Licitación Pública Nº 203|61, para el día 6 del mes de septiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento y Producción para Laboratorio Farmacéutico, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas y vitaminas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.14|8-Nº L-6.670-v.26|8|61

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Expediente Nº 35.041|61

Llámase a Licitación Pública Nº 13|62, para el día 6 del mes de septiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Avellaneda, y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: víveres secos, fideos, harina, quesos, aves y huevos, carne y derivados, leche y derivados, hielo y pescado, pan, papas, frutas, verduras y alimento para niños.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1961. — El director Gral. de Administración.
e.14|8-Nº L-6.671-v.26|8|61

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 41.652|61.

Llámase a licitación pública Nº 29|61, para el día 30 de agosto de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Instrumental científico.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.21|8-Nº L.6.828-v.23|8|61

Expediente Nº 41.653|61

Llámase a licitación pública Nº 28|61, para el día 29 de agosto de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Material de vidrio y papel de filtro.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.21|8-Nº L.6.829-v.23|8|61

Expediente Nº 6.473|61

Llámase a licitación pública número 207|61, para el día 28 del mes de agosto de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Direc. Nac. de Asistencia Social, para Departamento de Serv. Asist. de Urgencia y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquinas de coser.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1961. — El Director Gral de Administración.
e.21|8-Nº L.6.830-v.23|8|61

Expediente Nº 36.312|61

Llámase a Licitación Pública Nº 198|61, para el día 4 del mes de septiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de verduras, pescado, sal, papas, pan, carne y leche. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — El Director Gral. de Administración.
e.10|8-Nº L-6.586-v.23|8|61

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6082|61

Llámase a Licitación Pública Nº 2|62, para el día 6 de septiembre de 1961, a las 16 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general, (Aceite comestible, arroz, azúcar, yerba mate, queso, dulce, harina, huevos, pan, conservas, papas, verduras, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto de Salud Mental, ubicados en la Pcia. de Salta, Mendoza, Sgo. del Estero, Tucumán y La Rioja; para cubrir las necesidades del ejercicio 1961|62 (1º de noviembre de 1961 al 30 de abril de 1962). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.
e.18|8-Nº L-6.768.v.29|8|61

Expediente Nº 6.035|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, para el día 4 de septiembre de 1961 a las 16 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (aceite comestible, arroz, azúcar, yerba mate, queso, dulce, harina, huevos, pan, conserva, papas, verduras etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires y Córdoba; para cubrir las necesidades del Ejercicio 1961|62 (1º de noviembre de 1961, al 30 de abril de 1962). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.
e.16|8-Nº L-6.712 v.28|8|61

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 7559 "O" 61

Llámase a Licitación Pública Nº 26'61, para el día 8 de septiembre de 1961, a las 17 horas, con el objeto de contratar la obra "Ampliación del Centro de Salud", en la ciudad de Trelew, cuyo presupuesto oficial asciende a m$nacional 5.489.238,97. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, sita en Moreno 555, de la ciudad de Rawson (Ch.), donde los interesados podrán solicitar la documentación por carta o personalmente, previo pago de m$n. 500, que deberá efectuarse mediante cheque sobre Banco de la Provincia del Chubut —Rawson—, o en su defecto, giro postal, a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut.

Ing.: Osvaldo O Alvarez, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.11|8- Nº L-6.613-v.24|8|61